

PROGRAMA FSE+ DEL PAÍS VASCO

2021-2027



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO



Cofinanciado por
la Unión Europea



ÍNDICE

1	Estrategia del Programa: Principales retos en materia de desarrollo y respuestas estratégicas	4
2	Prioridades	35
	Prioridades distintas de la asistencia técnica	35
2.1.1	Prioridad 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social.....	35
2.1.2	Prioridad 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza.....	51
2.1.3	Prioridad 5. Empleo Juvenil.....	67
2.1.4	Prioridad 7. Garantía infantil.....	73
3	Plan de financiación	79
	Créditos financieros por año Ref.: art. 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y art. 3, 4 y 7 del R. FTJ	79
	Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional.....	80
4	Condiciones favorecedoras	81
5	Autoridades del programa	93
6	Asociación.....	95
7	Comunicación y visibilidad.....	102
8	Utilización de costes unitarios, sumas a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	104



CCI	
Título en ES	PROGRAMA FSE+ PAÍS VASCO 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	PROGRAMA FSE+ PAÍS VASCO 2021-2027
Versión	1
Primer año	2021
Último año	2027
Admisible desde	-
Admisible hasta	-
Número de la decisión de la Comisión	-
Fecha de la decisión de la Comisión	-
Número de decisión de modificación del Estado miembro	-
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	-
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	Sí/No
Regiones NUTS cubiertas por el programa	<i>País Vasco</i>
-Fondo(s) de que se trata:	<input type="checkbox"/> FEDER
	<input type="checkbox"/> Fondo de Cohesión
	<input checked="" type="checkbox"/> FSE+
	<input type="checkbox"/> FTJ
	<input type="checkbox"/> FEMPA
Programa	<input type="checkbox"/> en el objetivo de inversión en empleo y crecimiento para las regiones ultraperiféricas



1 Estrategia del Programa: Principales retos en materia de desarrollo y respuestas estratégicas

La estrategia del Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027 se ha diseñado teniendo en cuenta las necesidades y retos que existen a nivel regional definidos en el diagnóstico elaborado para la identificación de las prioridades de aplicación.

Para la elaboración de la estrategia se ha tenido en consideración las recomendaciones específicas por país, los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales y las tres dimensiones: económica, social y ambiental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como otros documentos estratégicos nacionales y regionales como la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, la Estrategia Vasca de Empleo 2030, el V Plan Vasco de Inclusión y el VII Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la CAE, entre otros.

Para la definición de esta estrategia se ha contado con la participación de autoridades públicas vascas y los agentes económicos y sociales más representativos en cumplimiento del Principio de Asociación y Gobernanza en varios niveles establecido en el RDC.

i) Disparidades económicas, sociales y territoriales, así como desigualdades

La Comunidad Autónoma del País Vasco (en adelante CAPV) ha experimentado un crecimiento económico, en términos de PIB, durante la última década, que ha permitido situarse por encima de los niveles existentes antes de la crisis de 2008.

Sin embargo, este crecimiento se ha visto afectado en los últimos dos años por la pandemia de la COVID-19 que ha supuesto la paralización o ralentización de determinadas actividades socioeconómicas.

Esta situación ha puesto de manifiesto algunas debilidades de carácter estructural como es la elevada vulnerabilidad que determinadas personas, especialmente aquellas con menores niveles de cualificación y empleos de carácter temporal o precario, tienen ante la incidencia de crisis o coyunturas económicas negativas.

Como principales activos de la economía vasca se destaca la importancia de un sector servicios avanzados con potencial crecimiento (ingenierías, consultorías, servicios tecnológicos e informáticos, etc.), así como un sector industrial con elevada importancia actual e histórica en el territorio. Esto se traduce en un menor peso relativo del empleo en el sector servicios en relación con la media nacional (País Vasco: 67,7% y España: 74,5%) y un mayor peso del sector industrial (País Vasco: 24,3% y España: 16,1%).



Además, la estructura empresarial de la CAPV se caracteriza por el predominio de las microempresas, que representan el 87,7% del tejido empresarial. No obstante, en términos de empleabilidad, aunque menos del 3,0% de empresas son de más de 99 trabajadores, abarcan más de un 40,0% del empleo total vasco.

ii) Deficiencias de mercado

Mercado de trabajo

El mercado laboral ha experimentado una tendencia alcista desde 2014 tras la crisis económica de 2008. Esta tendencia ha sido más lenta y sostenida en el tiempo en comparación con la media estatal y europea.

Sin embargo, la crisis sanitaria de la COVID-19 ha propiciado una bajada de empleo en la CAPV de 1,2 puntos porcentuales tan solo en la anualidad 2020. No obstante, las cifras de 2021 parecen reflejar una recuperación más rápida del empleo que en la crisis económica de 2008.

En el 2020 la **tasa de actividad** de la CAPV (61,8%) es inferior a la del conjunto del país (63,4%) y de la UE (63,7%). La tasa de actividad regional en el caso de las mujeres es 5,5 puntos porcentuales inferior a la de los hombres. A pesar de esta diferencia entre sexos, cabe destacar que la tasa masculina ha experimentado una reducción de 4,1 puntos porcentuales mientras que la femenina se ha mantenido estable, reduciéndose así la brecha existente.

Ilustración 1. Comparativa por sexo de la tasa de actividad de la población entre 15 y 74 años. 2014 y 2020. % y puntos porcentuales

	Sexo	Tasa de actividad		
		2014	2020	Evol.
País Vasco	Total	63,9%	61,8%	-2,1
	Hombres	68,7%	64,6%	-4,1
	Mujeres	59,2%	59,1%	-0,1
España	Total	65,6%	63,4%	-2,2
	Hombres	70,9%	68,2%	-2,7
	Mujeres	60,3%	58,8%	-1,5
Unión Europea	Total	63,3%	63,7%	0,4
	Hombres	69,4%	69,3%	-0,1
	Mujeres	57,4%	58,1%	0,7

Fuente: Eurostat

En lo que se refiere a la **tasa de ocupación**, la CAPV (55,9%) se sitúa desde el 2014 hasta el 2020 por encima de la media nacional (53,6%), pero por debajo de la europea (59,2%). No obstante, su crecimiento ha sido el más reducido de los tres. En cuanto a la desagregación por sexo, la brecha de género persiste (6pp), si bien la CAPV se encuentra en mejor situación que España y la Unión Europea.

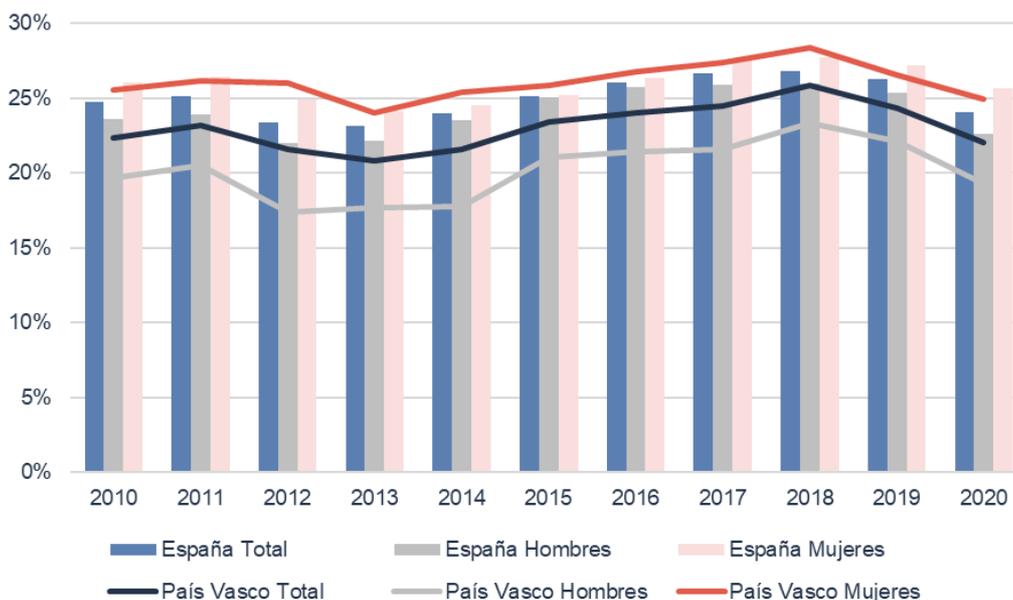
Ilustración 2. Comparativa por sexo de la tasa de empleo entre 15 y 74 años. 2014 y 2020. % y puntos porcentuales

	Sexo	Tasa de empleo		
		2014	2020	Evol.
País Vasco	Total	53,5%	55,9%	2,4
	Hombres	57,3%	59,0%	1,7
	Mujeres	49,7%	53,0%	3,3
España	Total	49,6%	53,6%	4,0
	Hombres	54,2%	58,7%	4,5
	Mujeres	45,0%	48,5%	3,5
Unión Europea	Total	56,4%	59,2%	2,8
	Hombres	61,9%	64,6%	2,7
	Mujeres	51,1%	53,8%	2,7

Fuente: Eurostat

Además de la tasa de ocupación, es importante la calidad del empleo existente. En este sentido, el mercado de trabajo de la CAPV se caracteriza por una elevada tasa de temporalidad. En 2020, esta tasa se sitúa en un 22,1%, por debajo de la existente en el conjunto del estado (24,1%). La tasa de temporalidad es más elevada en el caso de las mujeres (24,9%) que en el de los hombres (19,3%).

Ilustración 3. Evolución de las tasas de temporalidad. 2010-2020. %

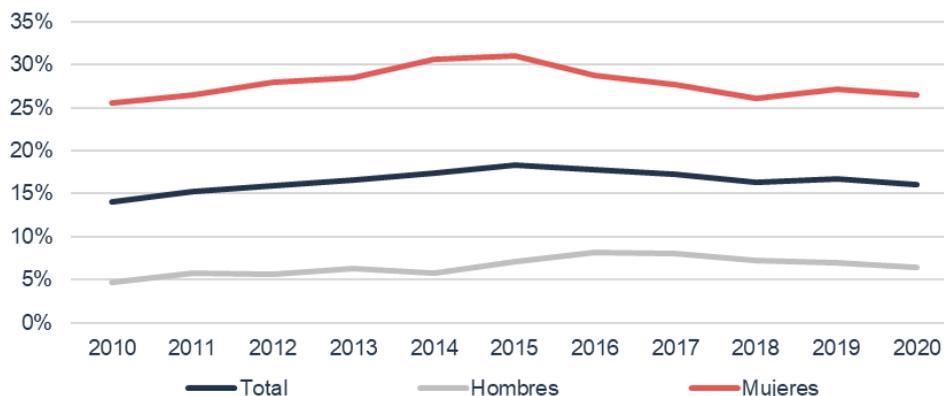


Fuente: INE

El trabajo a tiempo parcial es otro ámbito a considerar en lo relativo a la calidad del empleo. En 2020, la tasa de parcialidad asciende en la CAPV a un 16,1% por encima de la existente en el Estado (14,0%), pero por debajo de la UE 27 (18,9%).

El empleo a tiempo parcial se manifiesta como un fenómeno principalmente femenino, dado que mientras que en los hombres representa solamente un 6,5% del total, en las mujeres representa un 26,5%. Esto se explica porque esta tipología de empleo se utiliza como medida de conciliación por parte de las mujeres.

Ilustración 4. Evolución de la tasa de parcialidad en la CAPV. 2010-2020. %



Fuente: Eurostat

La **tasa de paro** ha experimentado una significativa mejora durante el periodo 2014-2020. En 2020, el desempleo regional se sitúa en el 9,5%, por debajo de la media estatal (15,5%) pero por encima de la Unión Europea (7,1%). Cabe señalar que las tasas de desempleo de la CAPV se han mantenido inferiores a la nacional y superiores a la europea durante este periodo.

El desempleo afecta en mayor medida a las mujeres. En 2020 la tasa de paro femenino es de 10,5% frente al 8,7% del masculino. Además, en términos de evolución, los hombres reflejan una tendencia más favorable que las mujeres.

Asimismo, los efectos de la pandemia en el mercado laboral han sido más notables en el caso de las mujeres. Entre 2019 y 2020 la tasa de paro de las mujeres ha aumentado 1,1 puntos porcentuales mientras que en el caso de los hombres esta tasa ha disminuido dos décimas. Esto puede deberse a una mayor presencia femenina en determinados sectores que han sufrido las restricciones de la pandemia como son la hostelería o el comercio minorista.



Ilustración 5. Comparativa por sexo de la tasa de paro en la población entre 15 y 74 años. 2014 y 2020. % y puntos porcentuales

	Sexo	Tasa de paro		
		2014	2020	Evol.
País Vasco	Total	16,3%	9,5%	-6,8
	Hombres	16,5%	8,7%	-7,8
	Mujeres	16,1%	10,5%	-5,6
España	Total	24,5%	15,5%	-9,0
	Hombres	23,6%	13,9%	-9,7
	Mujeres	25,4%	17,4%	-8,0
Unión Europea	Total	10,9%	7,1%	-3,8
	Hombres	10,7%	6,8%	-3,9
	Mujeres	11,1%	7,4%	-3,7

Fuente: Eurostat

En cuanto a la tasa de **desempleo de larga duración**, pese a una posición más favorable que España (5%) y próxima en términos comparativos a la Unión Europea (2,7%), continúa siendo una de las principales problemáticas estructurales del desempleo de la CAPV (3%). Esta situación dificulta la reincorporación al mercado de trabajo al acentuarse el desajuste entre las capacidades y habilidades de las personas en paro y las que demanda el mercado de trabajo.

Este desempleo de larga duración afecta especialmente a las personas de mayor edad (mayores de 45-50 años), lo que puede impedir su retorno al mercado de trabajo e incrementar el riesgo de exclusión social.

Ilustración 6. Comparativa de la evolución de la tasa de personas paradas de larga duración de 15 a 74 años. 2014 y 2020. % puntos porcentuales

	Sexo	Tasa de paro		
		2014	2020	Evol.
País Vasco	Total	9,2%	3,0%	-6,2
	Hombres	9,5%	2,7%	-6,8
	Mujeres	8,8%	3,4%	-5,4
España	Total	12,9%	5,0%	-7,9
	Hombres	12,3%	4,1%	-8,2
	Mujeres	13,7%	6,1%	-7,6
Unión Europea	Total	5,5%	2,5%	-3,0
	Hombres	5,4%	2,4%	-3,0
	Mujeres	5,6%	2,7%	-2,9

Fuente: Eurostat

En materia de desempleo, preocupa también los altos niveles de **desempleo juvenil** (33,2%), por encima de la media europea (16,8%), que reflejan el retraso en la incorporación de las personas jóvenes



al mercado laboral. Además, este colectivo sufre de altas tasas de parcialidad y temporalidad del empleo, lo que implica una precariedad con peores condiciones laborales, menor retribución salarial y menor capacidad para acumular riqueza y optar a un futuro con una mayor seguridad económica.

A esta problemática se le suma la existencia de una brecha de género, en la que la tasa de desempleo juvenil femenina es casi 6pp mayor que la masculina en 2020 (36,4% mujeres y 30,6% hombres).

Ilustración 7. Evolución de la tasa de desempleo de la población entre 15 y 24 años. 2014 y 2020. % y puntos porcentuales

	Sexo	Tasa de desempleo juvenil		
		2014	2020	Evol.
País Vasco	Total	45,0%	33,2%	-11,8
	Hombres	46,6%	30,6%	-16,0
	Mujeres	43,3%	36,4%	-6,9
España	Total	53,2%	38,3%	-14,9
	Hombres	53,4%	37,1%	-16,3
	Mujeres	52,9%	39,7%	-13,2
Unión Europea	Total	23,5%	16,8%	-6,7
	Hombres	23,8%	16,9%	-6,9
	Mujeres	23,2%	16,7%	-6,5

Fuente: Eurostat

La población joven vasca dispone en términos generales de un elevado nivel de cualificación. Sin embargo, presenta dificultades para acceder a un empleo adecuado para sus capacidades. Este tiene su repercusión sobre el “empleo desencajado” y sobre el “éxodo juvenil” a otras áreas geográficas, especialmente de personas con elevado nivel de cualificación.

En este sentido, el desempleo juvenil tiene un importante impacto social, ya que además de condicionar los proyectos vitales de la juventud es un problema para el sistema económico de la sociedad al poner en riesgo la sostenibilidad del mercado laboral y del sistema de pensiones.

Aunque en la última década se ha experimentado una reducción de 11,8 puntos porcentuales en la tasa de desempleo juvenil de la CAPV, observándose un avance en las políticas de integración de las personas jóvenes al mercado de trabajo, aún continúa siendo una de las grandes problemáticas dentro del desempleo total vasco.

Por otro lado, la CAPV dispone de datos muy favorables de **personas jóvenes** (entre los 15 y 29 años) **que ni estudian ni trabajan** (12,1%), los denominados ninis, al contar con cifras inferiores a las de España (17,3%) y la Unión Europea (13,8%), así como una tendencia decreciente en el número de este colectivo. No obstante, se tiene que seguir trabajando en la disminución de esta tasa al ser un colectivo con potencial riesgo de exclusión social, debido a sus dificultades de incorporación al mercado laboral.

Ilustración 8. Comparativa de la evolución de la tasa de personas jóvenes que ni estudian ni trabajan. 2014 y 2020. % y puntos porcentuales

		Tasa de "ninis"			
		Sexo	2014	2020	Evol.
País Vasco	Total		14,0%	12,1%	-1,9
	Hombres		14,5%	12,3%	-2,2
	Mujeres		13,6%	11,8%	-1,8
España	Total		20,7%	17,3%	-3,4
	Hombres		20,5%	17,3%	-3,2
	Mujeres		20,9%	17,3%	-3,6
Unión Europea	Total		15,7%	13,8%	-1,9
	Hombres		14,1%	12,2%	-1,9
	Mujeres		17,3%	15,5%	-1,8

Fuente: Eurostat

El **nivel de cualificación** representa un factor clave en el mercado de trabajo, en la medida que las personas con menores niveles de cualificación son las que peores condiciones laborales tienen, reflejando mayores dificultades para acceder y mantener un empleo y la parcialidad o temporalidad de sus empleos. Las medidas de formación para estas personas pueden facilitar su acceso al empleo.

Ilustración 9. Tasa de paro por nivel de instrucción para la población entre 20 y 64 años. 2010 y 2020. %

		2010	2020
Preescolar, primaria y primer ciclo de secundaria	País Vasco	15,6	16,2
	España	26,2	21,2
	Unión Europea	15,8	13,5
Secundaria y educación no terciaria	País Vasco	11,1	10,5
	España	18,6	16,1
	Unión Europea	9,0	6,3
Educación terciaria	País Vasco	7,3	6,7
	España	11,2	10,3
	Unión Europea	5,7	4,8

Fuente: Eurostat

Por último, la CAPV cuenta con una de las tasas de **empleo de personas con discapacidad** (29,3%) más altas del Estado, estableciéndose la tasa media estatal en 25,8%. No obstante, la inserción en el mercado laboral, especialmente en el mercado ordinario, de este colectivo sigue siendo un gran reto para garantizar la igualdad de oportunidades.

En este sentido, 2 de cada 3 personas con discapacidad ocupadas están empleadas en empresa ordinaria (por cuenta ajena, como autónomas o en la AAPP). No obstante, en época de crisis como la del 2008 o la actual propiciada por la COVID-19, el mercado de trabajo ordinario es el que más empleo



destruye. Tan solo alrededor de un 10% de los nuevos contratos formalizados son de carácter indefinido, reflejándose el predominio de la temporalidad y la rotación en la contratación.

El **emprendimiento** es otro de los elementos clave en el mercado de trabajo. La CAPV cuenta con una baja tasa de actividad emprendedora (5,2%). Además, las mujeres cuentan con mayores dificultades a la hora de emprender, debido a factores culturales (ausencia de referentes femeninos, o necesidad de reconocimiento), educativos (menor dedicación al sector de las TICs, donde más se está emprendiendo) y sociolaborales (dificultades para conciliación familiar, laboral y personal y dificultad de acceso a modelos masculinizados de gestión empresarial).

Con todo ello, se aprecia como el mercado de trabajo vasco ha experimentado una evolución positiva, aunque más lenta y sostenida en comparación con España y la Unión Europea. Sin embargo, esta evolución se ha visto interrumpida en el 2020 por las restricciones derivadas de la COVID-19.

En consecuencia, es necesario continuar trabajando en el acceso y mantenimiento del empleo, así como en la mejora de la empleabilidad de las personas más afectadas por el desempleo, principalmente personas jóvenes, desempleadas de larga duración y de aquellos colectivos más vulnerables (personas inmigrantes, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social, etc.), y de manera transversal con las mujeres, que son las que disponen de mayores dificultades para acceder y mantenerse en el empleo.

Educación y Formación

La CAPV se caracteriza por disponer de una población con alto nivel de cualificación, reflejado en el elevado porcentaje de población con estudios terciarios (53,4%), que se sitúa muy por encima de la media nacional (39,7%) y europea (32,5%).

Además, las mujeres disponen de unos niveles de cualificación superiores, así el porcentaje de mujeres con estudios superiores es del 55,2% frente al 51,6% en el caso de los hombres.

Ilustración 10. Tasa de población, entre 25 y 64 años por nivel de educación, por sexo. 2010, 2014 y 2020.
%

		2010		2014		2020	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Preescolar, primaria y primer ciclo de secundaria	País Vasco	33,1	34,2	31,1	32,1	26,3	23,1
	España	48,3	45,9	45,2	41,6	40,2	34,1
	Unión Europea	27,0	28,6	24,5	24,7	21,3	20,2
Secundaria y educación no terciaria	País Vasco	22,7	22,5	22,6	20,2	22,1	21,7
	España	22,1	21,6	22,0	21,9	23,1	23,3
	Unión Europea	49,2	46,0	49,3	46,1	48,6	44,9
Educación terciaria	País Vasco	44,2	43,2	46,2	47,7	51,6	55,2
	España	29,6	32,5	32,8	36,5	36,7	42,7



	2010		2014		2020	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Unión Europea	23,8	25,5	26,3	29,1	30,1	34,9

Fuente: Eurostat

La innovación y el nivel tecnológico del tejido industrial y empresarial de la región está vinculada con el capital humano en la medida que el nivel formativo, las capacidades y la experiencia de las personas incide sobre la productividad y competitividad del territorio, suponiendo una de las fortalezas para el tejido económico y social de la región.

No obstante, alrededor de un cuarto de la población vasca no dispone de una formación técnica específica, lo que puede deberse en determinadas ocasiones al abandono prematuro de los estudios dejando inacabada la formación de secundaria. Este colectivo cuenta con mayores dificultades para acceder o mantener un empleo de calidad.

En cualquier caso, la tasa de abandono escolar temprano se ha reducido en 6,6 puntos porcentuales en el periodo 2010-2019, situándose en 2019 en un 6,5%, divergiendo en este periodo con la Unión Europea (10,1%), y posicionándose en una mejor posición respecto a ésta (Fuente: Social Scoreboard). Cabe señalar que la tasa de fracaso escolar es superior en los hombres que en las mujeres, 8,5% y 4,3% respectivamente.

Ilustración 11. Tasa de abandono escolar temprano por sexo. 2010, 2014 y 2020. %

	2010		2014		2020	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
País Vasco	13,7	12,6	11,8	7,0	8,5	4,3
España	33,6	22,6	25,6	18,1	20,2	11,6
Unión Europea	15,9	11,6	12,7	9,4	12,0	8,1

Fuente: Social Scoreboard; Eurostat,

De este modo, la CAPV refleja una dualidad en la cualificación de la población, con un elevado porcentaje de personas con niveles de cualificación superior y con niveles bajos de cualificación, siendo reducido los niveles formativos intermedios.

Esta dualidad supone dos problemáticas diferenciadas. Por un lado, la dificultad de encontrar y mantener un empleo para las personas con menor cualificación, que, además, presentan mayores tasas de temporalidad, parcialidad, etc. y, por tanto, más vulnerables ante las crisis socioeconómicas. Y, por otro lado, la fuga de talento de las personas con mayores niveles de cualificación, al no encontrar empleo que se adecúe a sus niveles de formación.

A todo esto, se le debe añadir la transformación digital, proceso que se ha visto acelerado por la llegada de la COVID-19, que va a suponer un cambio fundamental en el mercado de trabajo que tiene que ir



acompañado de un modelo educativo que facilite una transición fluida, adecuando así la cualificación de la población a las necesidades cambiantes del mercado laboral.

Por consiguiente, se considera necesario, para poder hacer frente a todos los desafíos educativos y formativos, realizar actuaciones ligadas a la mejora de las capacidades adecuadas a las necesidades del mercado laboral, con el objetivo de mejorar la competitividad de la región, sus ratios de ocupación y sus condiciones laborales, principalmente favoreciendo el encaje entre las necesidades del tejido productivo y la cualificación de las personas.

Las actuaciones en el marco del Programa FSE + se concentrarán principalmente en la mejora de la cualificación orientada al empleo. En particular se apoyará la formación de las personas desempleadas y ocupadas, específicamente a aquellas con menores niveles de cualificación, para favorecer la adaptación de sus capacidades a las necesidades del mercado de trabajo. De esta manera, se incrementará la empleabilidad de estas personas al estar más preparadas para acceder al empleo.

En este sentido, a tenor de los buenos resultados en términos comparativos con la Unión Europea presentados en los indicadores de educación y de abandono escolar temprano y de la necesidad de concentrar los recursos en aquellos ámbitos y personas que disponen de mayores necesidades, no se ha considerado prioritario realizar actuaciones dentro de la Prioridad 3. Educación y formación.

El Departamento de Educación dispone de diversas estrategias orientadas a garantizar la calidad y el acceso a la educación incluidas las personas más vulnerables.

El Plan Marco para el desarrollo de una Escuela Inclusiva 2019-2022 pretende garantizar no sólo que todo el alumnado tenga acceso a una educación de calidad, sino que además pretende que la totalidad del alumnado alcance el mayor nivel de desarrollo de las competencias para la vida. Ante los bajos niveles relativos de abandono escolar temprano y los elevados niveles de formación de la población, el plan pretende abordar el reto ambicioso de conseguir el éxito escolar y el mayor nivel de excelencia posible de todo el alumnado.

Además, el Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco 2022-2024 pretende impulsar la adaptación del sistema educativo a la transformación tecnológica y digital y orienta la actividad educativa a la excelencia científica, el liderazgo tecnológico industrial y la innovación abierta.

Estos planes incluyen actividades, iniciativas e inversiones dirigidas a garantizar que se mantienen niveles elevados de cualificación de la población y que las tasas de abandono escolar prematuro se mantienen en niveles bajos mientras se adapta la formación a las nuevas modalidades y tendencias.

Además, debe tenerse en consideración que estas inversiones son complementarias a otras que se desarrollan en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en particular a través de los componentes 20. Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional y 21.



Modernización y digitalización del sistema educativo, incluido la educación temprana de 0 a 3 años del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, estas actividades son complementarias a aquellas que se desarrollen en el marco del Programa Plurirregional de Educación y Formación que incluirá acciones orientadas hacia la mejora de la cualificación de la población dentro de un nuevo modelo de Formación Profesional integrado, que combina en un conjunto de ofertas, grados y niveles, todas las enseñanzas de carácter profesionalizante, susceptibles de acreditación formal, tanto desde el punto de vista de la formación inicial, con validez académica en el sistema educativo, como desde el punto de vista del aprendizaje permanente.

Brecha de género

En relación con la igualdad entre mujeres y hombres, las mujeres presentan menores niveles de ocupación (53% frente a una ocupación del 59% en el caso de los hombres) y mayores niveles de desempleo (10,5%, frente a un 8,7%).

Las condiciones laborales también muestran diferencias si se desagrega por sexo. Así, las mujeres se encuentran empleadas en trabajos temporales en 5,6 puntos porcentuales más, y en 19,9 puntos porcentuales más en trabajos a tiempo parcial.

En términos de salarios, la CAPV contaba en 2019 con una brecha salarial de 6.331,55€, siendo esta brecha superior a la de España (5.252,36€).

Si se atiende al nivel de cualificación, la población femenina se encuentra más instruida que la masculina, al poseer un 55,2% de la población femenina educación terciaria, frente al 51,6% de los hombres. No obstante, la tasa de paro de este grupo de población es superior para las mujeres (7,8%) que la de los hombres (5,5%).

En cuanto a las causas que pueden propiciar esta brecha, se debe atender a la segregación horizontal en la elección de las alternativas formativas que posteriormente redundan en una segregación en el mercado laboral. Las mujeres acceden a titulaciones y sectores más enfocados a educación, salud y servicios sociales, mientras que la población masculina se dedica a sectores de tecnologías de la información y las comunicaciones, mecánica, etc.

Inclusión y protección social

En cuanto a la pobreza, la CAPV se encuentra en una situación más favorable que España y Europa. Además, cuenta con un sistema de protección social que contribuye a mitigar el riesgo de pobreza y exclusión social.

El "11º Informe 2021. El estado de la pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España" sitúa a la CAPV como la segunda Comunidad Autónoma española con menor tasa de

AROPE. En 2019, el 14,4% de la población vasca se encontraba en riesgo de pobreza y/o exclusión social. En 2020, pese a la crisis de la COVID-19, esta tasa se redujo en 5 décimas hasta el 13,9%, encontrándose más de 10 puntos porcentuales por debajo de la media nacional (26,4%).

En cualquier caso, la pobreza repercute en determinados colectivos y personas que son las que requieren un mayor nivel de apoyo. Entre estos colectivos se encuentran las personas jóvenes, jóvenes que ni estudian ni trabajan, las personas en edades comprendidas entre los 45 y 65 años en paro, las personas paradas de larga duración, las personas con discapacidad y las personas migrantes.

Cabe destacar la feminización de la pobreza a lo largo del periodo 2010-2019. En este sentido, mientras que la tasa global y masculina se han visto reducidas en este periodo, la tasa femenina se ha incrementado en 1,9 puntos porcentuales.

Ilustración 12. Evolución de la tasa AROPE 2014 y 2020. % y puntos porcentuales

	Sexo	Tasa AROPE		
		2014	2020	Evol.
País Vasco	Total	15,3%	13,9%	-1,4
	Hombres	16,0%	11,1%	-4,9
	Mujeres	14,7%	16,6%	1,9
España	Total	29,2%	26,4%	-2,8
	Hombres	29,4%	25,6%	-3,8
	Mujeres	28,9%	27,2%	-1,7

Fuente: 11º Informe 2021 - El estado de la pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España

En lo que se refiere a la tasa de privación material severa, en la CAPV se ha visto incrementada en 0,2 puntos porcentuales en el periodo 2014-2020. Las consecuencias de la crisis sanitaria y económica de la COVID-19 han generado un aumento entre 2019 y 2020 de 1,5 puntos porcentuales.

La tasa femenina ha sido durante todo el periodo inferior a la masculina, si bien están convergiendo, contando en 2020 con una brecha de tan solo 4 décimas. No obstante, la tasa vasca ha permanecido a lo largo de todo el periodo analizado por debajo de la media estatal.

Ilustración 13. Evolución de la privación material severa. 2014 y 2019. % y puntos porcentuales

	Sexo	Tasa privación material severa		
		2014	2019	Evol.
País Vasco	Total	4,8%	3,5%	-1,3
	Hombres	5,4%	3,7%	-1,7
	Mujeres	4,2%	3,3%	-0,9
España	Total	7,1%	4,7%	-2,4
	Hombres	7,0%	4,6%	-2,4
	Mujeres	7,1%	4,8%	-2,3

Fuente: 11º Informe 2021 - El estado de la pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España.

*Datos desagregados por sexo en la CAPV hasta 2019



Otro dato relacionado con la pobreza es la situación económica de los hogares, teniendo en cuenta su importante relación con los síntomas de pobreza y exclusión social. Según el Informe de 2020 de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza, en 2020, el 7,4% de la población vivían en hogares con baja intensidad de empleo. Si se desagrega por sexo, la brecha de género es de 3,4 puntos porcentuales, muy superior a la estatal, que era tan solo de 0,4 puntos.

Ilustración 14. Evolución de la tasa de baja intensidad de empleo. 2014 y 2020. % y puntos porcentuales

	Sexo	Tasa de baja intensidad de empleo		
		2014	2020	Evol.
País Vasco	Total	12,2%	7,4%	-4,8
	Hombres	12,9%	5,7%	-7,2
	Mujeres	11,4%	9,1%	-2,3
España	Total	17,1%	9,9%	-7,2
	Hombres	17,0%	9,7%	-7,3
	Mujeres	17,2%	10,1%	-7,1

Fuente: 11º Informe 2021 - El estado de la pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España

La relación entre la ausencia de empleo y pobreza es directa, de manera que resulta necesario adoptar medidas para mejorar la empleabilidad y el acceso al empleo de las personas más desfavorecidas. En este sentido, las medidas de acompañamiento y asistencia deben complementarse con medidas de acceso al empleo que propicien una menor dependencia de las prestaciones sociales.

Los niños y las niñas son uno de los grupos más vulnerables de la sociedad. En 2020 la tasa de pobreza real de los hogares con menores de 14 años en la CAPV es del 12,7%, 2 puntos porcentuales más que en 2018. El deterioro de las condiciones de vida de las familias con hijos o hijas menores de 14 años durante la pandemia ha repercutido en los niveles de pobreza real de este colectivo.

Además, el riesgo de pobreza tiende a cronificarse siendo elevado el porcentaje de niños/as en riesgo de pobreza que continúan en esta situación cuando llegan a la edad adulta si no se adoptan medidas correctoras.

La Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales 2020 (EPDS) muestra como la pobreza y la ausencia de bienestar real se manifiesta en mayor medida en aquellos hogares en los que hay menores, con diferencias de más de 5 puntos porcentuales.

Ilustración 15. Evolución de las situaciones de pobreza y de precariedad real por presencia de menores de 14 años en el hogar. 2014 y 2020. %

	Con menores		Total	
	2014	2020	2014	2020
Pobreza real	10,1	10,7	5,9	5,6
Ausencia de bienestar real	16,1	16,4	11,5	9,5

Fuente: EPDS 2020 y EDSS-ENS 2014

Además, las situaciones de pobreza están agravándose entre las personas menores de 14 años mientras que la situación mejora para las personas mayores de 14 años, pese a contar con tasas aún elevadas.

Ilustración 16. Evolución de las situaciones de pobreza y precariedad real por edad (población menor o mayor de 14 años). 2014 y 2020. %

	Menores de 14 años		Mayores de 14 años		Total	
	2014	2020	2014	2020	2014	2020
Pobreza real	11,2	11,7	5,1	4,8	5,9	5,6
Ausencia de bienestar real	17,1	17,4	10,6	8,3	11,5	9,5

Fuente: EPDS 2020 y EDSS-ENS 2014

La crisis de la COVID-19 ha agravado la situación de pobreza de la población menor, sobre todo en lo que se refiere al acceso a una comida proteínica cada día (aumento de 5,2 puntos porcentuales) y acceso a frutas y verduras cada día (aumento de 9,7 pp).

Ilustración 17. Carencias en la población menor. 2016, 2018 y 2020. %

	2016	2018	2020
No puede permitirse una comida proteínica cada día	17,4	12,5	22,6
No puede permitirse frutas o verduras cada día	10,7	6,6	20,4
No puede permitirse calzado adecuado	12,8	23,1	8,7
Problemas básicos muy graves	25,5	32,2	26,3
No puede permitirse ropa nueva	40,1	44,3	42,1
Sin equipamiento de ocio (aire libre)	25,3	24,4	30,7
No pueden celebrar ocasiones especiales	38,2	39,1	37,7
Otros problemas básicos	38,6	31,6	38,2
Principales problemas básicos	64,1	63,8	64,4
Sin medios para seguir el curso online	-	-	44,6

Fuente: EPDS 2016 y 2020 y EDSS-ENS 2018

Asimismo, la crisis de la COVID-19 ha hecho visibles las dificultades de acceso con las que cuentan los colectivos más vulnerables de la sociedad para el acceso a los servicios públicos y universales por medios tecnológicos; siendo destacable en el caso de las personas menores el acceso online a la educación (44,6%).

Esta situación se recrudece para los menores extranjeros no acompañados, al contar con más dificultades en términos de inclusión sociolaboral al no contar con apoyo familiar.

Todo esto plasma la necesidad de realizar inversiones para que los niños/as y sus familias que están en riesgo de pobreza y exclusión social tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural.



Salud y sistema sanitario.

La crisis del COVID-19, que se inició a principios del mes de febrero de 2020, ha tenido una relevante incidencia a nivel sanitario en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Desde el año 2020 las diferentes oleadas de contagios produjeron un incremento importante de las hospitalizaciones que, a su vez, ocasionó que los servicios de salud y unidades de cuidados intensivos de los centros hospitalarios experimentarían una saturación durante determinados momentos de este periodo, lo que conllevó incluso que se retrasasen las intervenciones quirúrgicas no urgentes.

En este contexto el Gobierno Vasco adoptó una serie de medidas urgentes para hacer frente a la crisis del COVID-19 en todos los ámbitos y especialmente desde el punto de vista sanitario incrementando la dotación de recursos destinados a la atención sanitaria.

El Ejecutivo Vasco activó durante el año 2020 un paquete de medidas económico-sociales y empresariales de carácter urgente e inmediato, por un importe total de 1.002 millones de euros. De este importe más de 300 millones de euros se destinaron a garantizar la prestación de todos los servicios a la ciudadanía, así como de proporcionar cobertura a los gastos sanitarios y sociales que se derivan de la crisis del COVID-19.

Los Fondos Europeos y Estructurales de Inversión han servido, tanto a través de las reprogramaciones realizadas en el periodo 2014-2020, como a través de la financiación REACT EU para hacer frente a las necesidades más urgentes que surgieron durante las etapas iniciales de la crisis sanitaria.

Estas medidas a corto plazo para hacer frente a las consecuencias inmediatas de la crisis han sido completadas con una estrategia a largo plazo para incrementar la resiliencia del sector sanitario y garantizar la cobertura universal de la sanidad pública con un elevado estándar de calidad en línea con los principios establecidos en el Pilar Europeo de Derechos Sociales.

El Marco Estratégico 2021-2024 del Departamento de Salud del Gobierno Vasco plantea como primer nuevo reto al que hacer frente, la pandemia de la COVID-19. Para ello, propone utilizar todos los medios personales y materiales disponibles para superar el impacto causado por la COVID-19 y normalizar la vida social y económica, desde la perspectiva de equidad en salud.

A lo largo del periodo 2021-2024, se fortalecerá el Sistema Vasco de Salud con más inversiones y una nueva Oferta Pública de Empleo de 4.000 plazas que permita consolidar nuevos puestos de trabajo.

Esta Estrategia también incluye entre sus acciones el impulso continuado de la salud como eje transversal, más allá del Departamento de Salud y Osakidetza. Desde el enfoque de “Todo el gobierno” (Whole of government approach) promoverá la integración de los esfuerzos colaborativos de los departamentos y agencias en el logro de un objetivo de alto nivel como es el bienestar de la población



Estas inversiones se están financiando con recursos propios del Gobierno Vasco, así como con la financiación procedente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en particular del componente 18. Ampliación y renovación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud.

En este sentido, ante la necesidad de concentrar los recursos del FSE + y, dado que las inversiones en materia de salud se están desarrollando a través de otros recursos, no se ha considerado prioritario invertir en esta materia en el marco del Programa FSE + 2021-2027.

A continuación, se presenta un resumen del análisis DAFO efectuado en el diagnóstico. Para mayor detalle, se puede consultar el documento anexo.

Ilustración 18. Análisis DAFO

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none">▪ Desajuste entre la cualificación y las competencias de la población activa y las necesidades del mercado de trabajo.▪ Importantes bolsas de desempleo que se corresponden en gran medida con personas de baja cualificación▪ Altos niveles de desempleo y baja calidad del empleo de las personas jóvenes.▪ Cronificación del desempleo de larga duración▪ Desigualdad de género en el mercado laboral▪ Elevada temporalidad y parcialidad no deseada en el empleo▪ Baja tasa de actividad emprendedora▪ Importante porcentaje de personas que viven en hogares con baja intensidad de empleo.▪ Mayores dificultades en el acceso y mantenimiento del empleo para:<ul style="list-style-type: none">▪ las personas con discapacidad▪ colectivos en riesgo de exclusión▪ personas migrantes y menores extranjeros no acompañados	<ul style="list-style-type: none">▪ El envejecimiento de la población puede causar problemas para el reemplazo generacional.▪ No dar respuesta adecuada a las necesidades de nuevas cualificaciones incidirá sobre la creación de empleo y productividad de las empresas.▪ Incremento de la desigualdad y del riesgo de pobreza en aquellos colectivos con menor cualificación, dada la dualidad del mercado de trabajo.▪ Cronificación del desempleo en determinadas personas y colectivos que puede conllevar un incremento del riesgo de exclusión social.▪ Mayor riesgo de pobreza entre las mujeres debido a sus condiciones laborales y brecha de género en el mercado de trabajo.▪ Cronificación de la situación de desigualdad y exclusión social. Los niños/as que residen en hogares en riesgo de exclusión social se convierten en adultos/as en riesgo de exclusión social.



FORTALEZAS

- Población con un alto nivel de cualificación.
- Reducida tasa de fracaso escolar, que conlleva una menor tasa de jóvenes que ni estudian ni trabajan en comparación con España y la UE.
- Solidez del tejido empresarial vasco y en especial del sector industrial.
- Existencia de un tercer sector de referencia que contribuye a la inserción de las personas y colectivos más desfavorecidos.
- Existencia de sistemas de protección social que contribuyen a mitigar el riesgo de pobreza y exclusión social.

OPORTUNIDADES

- Crecimiento continuado y sostenido de la economía regional.
- Apuesta por la innovación y existencia de una Red Vasca de Ciencia y Tecnología consolidada.
- Importante peso específico del sector industrial y menor dependencia del turismo o los servicios.
- La “economía verde”, la economía digital, el ámbito socio sanitario y la economía de los cuidados, así como de los sectores de la RIS3 Euskadi deben contribuir a generar nuevas oportunidades de empleo en todos los sectores de actividad
- El relevo generacional, que debe aprovecharse para abordar un cambio cultural en nuestras organizaciones.
- Contexto adecuado para el emprendimiento y la creación de empresas.
- Remodelación del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión Social.

iii) Necesidades de inversión y aspectos complementarios y sinergias con otras modalidades de ayuda

El objetivo principal del Programa es mejorar las condiciones de vida de la sociedad vasca a través de mejorar las condiciones del mercado laboral y de los sistemas de inclusión social, de manera que todas las personas, independientemente del grupo social y sus características, tengan asegurados unos niveles de vida dignos y con posibilidad de desarrollo ascendente de su calidad y nivel de vida.

En este sentido, las principales necesidades que se pretende atender son:

- Facilitar a los colectivos con mayores dificultades el acceso/mantenimiento del empleo
- Mitigar y reducir el desajuste entre la cualificación de la población activa y las necesidades del mercado laboral.
- Mejorar la calidad del empleo juvenil, reduciendo las altas tasas de desempleo juvenil, así como la precariedad en el empleo de las personas jóvenes y el riesgo de fuga de talento y/o falta de atracción de talento.



- Integrar a las personas en riesgo de exclusión social, las personas inmigrantes y a las personas con discapacidad en el mercado laboral.
- Reducir el riesgo de permanencia en situaciones de pobreza para la población infantil al pasar a la vida adulta.
- Incorporar transversalmente la perspectiva de género en el empleo y formación de manera que la brecha de género disminuya, se consiga la igualdad efectiva de mujeres y hombres y también se contribuya a una reducción en la feminización de la pobreza.

En consecuencia, se plantea invertir en los siguientes objetivos específicos:

Ilustración 19. Objetivos Políticos, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos del Programa FSE del País Vasco

Objetivos Políticos	Prioridades de Inversión	Objetivos Específicos
4. Una Europa más social	P1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social	<p>A. Mejorar el acceso al empleo y las medidas de activación para el empleo de los demandantes de empleo, en particular de los jóvenes, especialmente mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos, así como de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.</p> <p>D. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud .</p>
	P2. Inclusión social y lucha contra la pobreza	<p>H. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos.</p> <p>L. Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil.</p>
	P5. Empleo juvenil	A. Mejorar el acceso al empleo y las medidas de activación para el empleo de los demandantes de empleo, en particular de los jóvenes, especialmente mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos, así como de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.
	P7. Garantía infantil	L. Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil.

Del mismo modo, la lógica de la intervención entre las deficiencias de mercado identificadas, los objetivos del Programa y los objetivos específicos seleccionados es la siguiente:



Ilustración 20. Deficiencias del mercado y retos del Programa FSE del País Vasco 2021-2027

Necesidades atendidas por el Programa	Prioridad de inversión	Objetivo específico
Facilitar a los colectivos con mayores dificultades el acceso/mantenimiento del empleo	P1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social	OE A. Mejorar el acceso al empleo y las medidas de activación para el empleo de los demandantes de empleo, en particular de los jóvenes, especialmente mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos, así como de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.
Mitigar y reducir el desajuste entre la cualificación de la población activa y las necesidades del mercado laboral		OE D. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud.
Mejorar la calidad del empleo juvenil, reduciendo las altas tasas de desempleo juvenil, así como la precariedad en el empleo de las personas jóvenes.	P5. Empleo juvenil	OE A. Mejorar el acceso al empleo y las medidas de activación para el empleo de los demandantes de empleo, en particular de los jóvenes, especialmente mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos, así como de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.
Integrar a las personas en riesgo de exclusión social, las personas inmigrantes y a las personas con discapacidad en el mercado laboral	P2. Inclusión social y lucha contra la pobreza	OE H. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos
Reducir el riesgo de permanencia en situaciones de pobreza para la población infantil al pasar a la vida adulta.	P7. Garantía infantil	OE L. Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil
Incorporar la perspectiva de género en el empleo y formación de manera que la brecha de género disminuya y contribuya a una reducción en la feminización de la pobreza	Transversal	



Ilustración 21. Lógica de la intervención del Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027

Prioridad de inversión	Objetivo específico	Líneas de actuación	I. Realización	I. Resultado
P1	OE 1.A	1.A.01. Formación para el empleo. Personas desempleadas	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación
		1.A.02. Itinerarios de inserción laboral para personas desempleadas		Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
		1.A.03. Ayudas a la contratación de personas desempleadas de larga duración		
		1.A.04. Ayudas a la contratación de personas jóvenes. Primera experiencia laboral		
		1.A.05. Medidas para la retención y/o atracción del talento		
		1.A.06. Apoyo inicial y a la consolidación del autoempleo y la creación de empresas: formación, orientación, información y asesoramiento		
	OE 1.D	1.D.01. Formación para el empleo. Personas empleadas	Personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
1.D.01. Formación para el empleo. Personas empleadas		Personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	
P2	OE 2.H	2.H.01. Formación para el empleo dirigida a grupos vulnerables	Participantes de grupos vulnerables	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación
		2.H.02. Itinerarios de inserción sociolaboral para grupos vulnerables		Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
		2.H.03. Formación para el empleo de para personas jóvenes alejadas del mercado de trabajo y vulnerables		Participantes que obtienen una cualificación tras su participación
		2.H.04. Incentivos a la contratación indefinida de personas con discapacidad en el mercado ordinario		Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
		2.H.05. Empleo con apoyo para las personas con discapacidad		Participantes que obtienen una cualificación tras su participación
	OE 2.L	2.L.01. Acompañamiento en los procesos de tránsito a la vida adulta e inclusión social de las personas jóvenes sin red de apoyo familiar	Participantes con discapacidad	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
P5	OE 5.A	5.A.01. Ayudas a la contratación de personas jóvenes. Primera experiencia laboral en empresas y organizaciones sin ánimo de lucro	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación
		5.A.02. Ayudas a la contratación de personas jóvenes. Primera experiencia laboral en entidades locales		
		5.A.03. Itinerarios de inserción para jóvenes muy alejados del mercado laboral		
P7	OE 7.L	7.L.01. Medidas de integración social para infancia en situación de vulnerabilidad	Número de niños menores de 18 años	Participantes con mejora de su Bienestar



Las transiciones verde y digital han sido consideradas de manera transversal en la elaboración del Programa al suponer una oportunidad de creación de puestos de trabajo, desarrollo de sectores emergentes y posibilidad de reconversión de las diferentes empresas. La transición ecológica y digital resultan especialmente relevante en las acciones desarrolladas para la mejora de la cualificación de la población, así como en los itinerarios de inserción laboral, en la medida que se pretenden adaptar las capacidades de las personas desempleadas y empleadas hacia aquellos nichos de empleo que disponen de mayor potencial de desarrollo durante los próximos años.

El Gobierno Vasco reforzará la coordinación, las sinergias y la complementariedad entre los diferentes Programas de la UE para aprovechar los recursos económicos disponibles.

En este sentido, las líneas de actuación previstas son complementarias con las establecidas a nivel regional para el FEDER, FEADER y FEMPA. La programación de estos fondos se ha desarrollado de manera coordinada a nivel regional estableciendo los retos y necesidades existente y dirigiendo los recursos de cada Fondos a sus ámbitos temáticos de intervención.

La complementariedad con los programas plurirregionales se garantiza a través de la Autoridad de Gestión (Unidad Administradora del FSE) que se encarga de coordinar la planificación de todos los programas existentes en el Estado. Asimismo, la complementariedad y coordinación se garantiza a través de las diferentes redes temáticas existentes (Igualdad entre Mujeres y Hombres, Empleo, etc.), así como por el GTTIFE (Grupo de Trabajo Interinstitucional e Interfondos de Euskadi), equiparable a la Red de políticas de igualdad de fondos a nivel autonómico.

Asimismo, el Programa es complementario con el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y con los Fondos del REACT-UE. La complementariedad y coordinación de los Fondos está garantizada a través de su gestión por una idéntica autoridad responsable de la financiación europea. Además, la coordinación entre CCAA y entre estas y la AGE se garantiza a través de la Conferencia Sectorial del PRTR, así como de las conferencias sectoriales a través de las que se produce la asignación de los recursos a las CCAA.

Los órganos gestores principales del Programa regional son a su vez entidades ejecutoras del REACT-UE y del MRR lo que garantiza la complementariedad y evita el solapamiento de los recursos.

iv) Retos determinados en las recomendaciones por país pertinentes, en las estrategias nacionales o regionales correspondientes de dicho Estado miembro, también en su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y en relación con los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales

Este Programa es coherente con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, el Semestre Europeo 2021 y las recomendaciones específicas por país 2019 y 2020. Así, se tiene como objetivo el fomento del



empleo, la mejora de las condiciones de vida y del trabajo, para conseguir un nivel de empleo elevado y duradero y luchar contra las exclusiones, tal y como recoge el artículo 151 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

El Pilar Europeo de Derechos Sociales se establece como instrumento para “construir un modelo de crecimiento más inclusivo y sostenible, mejorando la competitividad de Europa y haciendo de ella un mejor lugar para invertir, crear puestos de trabajo y fomentar la cohesión social”. Este pilar se sustenta en 20 principios fundamentales estructurados en tres categorías principales; Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo, Condiciones de trabajo justas y Protección e inclusión social.

El Programa FSE+ de la CAPV incide directamente sobre 7 principios con medidas como el fomento del empleo, incentivos a la contratación estable, mejora de la formación e inserción sociolaboral de personas con discapacidad.

Ilustración 22. Relación del Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027 con los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales

Prioridad de inversión	Objetivos específicos	PEDS
P1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social	OE A. Mejorar el acceso al empleo y las medidas de activación para el empleo de los demandantes de empleo, en particular de los jóvenes, especialmente mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos, así como de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	1. Educación, formación y aprendizaje permanente
P5. Empleo juvenil		2. Igualdad de Género 4. Apoyo activo para el empleo 5. Empleo seguro y adaptable
P1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social	OE D. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud.	1. Educación, formación y aprendizaje permanente 2. Igualdad de Género 4. Apoyo activo para el empleo 5. Empleo seguro y adaptable
P2. Inclusión social y lucha contra la pobreza	OE H. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos	1. Educación, formación y aprendizaje permanente 3. Igualdad de oportunidades 4. Apoyo activo para el empleo 17. Inclusión de las personas con discapacidad
P7. Garantía infantil	OE L. Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil	11. Asistencia y apoyo a los niños.

Las recomendaciones específicas por país 2019 aconsejan a España, en los ámbitos de empleo y de inclusión, garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo; favorecer la transición hacia los contratos indefinidos; mejorar el apoyo a las familias y resolver



el problema de las deficiencias en la cobertura del sistema nacional de asistencia al desempleo y en los regímenes autonómicos de renta mínima. En cuanto al ámbito educativo y entrada y permanencia en el mercado laboral, abogan por reducir el abandono escolar prematuro y mejorar los resultados educativos; incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.

A su vez, las recomendaciones específicas por país 2020, aconsejan a España, en el ámbito del empleo preservar los puestos de trabajo; respaldar los incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las capacidades, tanto de las personas desempleadas como de aquellas empleadas. Además, se recomienda reforzar la protección por desempleo y se aconseja mejorar la cobertura y la adecuación de los regímenes de renta mínima y de apoyo la familia.

Ilustración 23. Relación del Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027 con las recomendaciones país 2019 y 2020

Prioridad de inversión	Objetivo específico	Relación con las recomendaciones país 2019 y 2020
P1	OE 1.A	Favorecer la transición hacia los contratos indefinidos. (REP 2019)
		Incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral. (REP 2019)
		Preservar los puestos de trabajo. (REP 2020)
		Incentivos eficaces a la contratación. (REP 2020)
		Desarrollo de las capacidades. (REP 2020)
	OE 1.D	Incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral. (REP 2019)
		Acceso al aprendizaje digital. (REP 2020)
		Preservar los puestos de trabajo. (REP 2020)
		Desarrollo de las capacidades. (REP 2020)
	P2	OE 2.H
Mejorar el apoyo a las familias y resolver el problema de las deficiencias en la cobertura del sistema nacional de asistencia al desempleo y en los regímenes autonómicos de renta Mínima. (REP 2019)		
OE 2.L		Garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo. (REP 2019)
P5	OE 5.A	Reducir el abandono escolar prematuro y mejorar los resultados educativos. (REP 2019)
		Favorecer la transición hacia los contratos indefinidos. (REP 2019)
		Incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral. (REP 2019)
		Incentivos eficaces a la contratación. (REP 2020))
P7	OE 7.L	Mejorar el apoyo a las familias y resolver el problema de las deficiencias en la cobertura del sistema nacional de asistencia al desempleo y en los regímenes autonómicos de renta Mínima. (REP 2019)
		Mejorar la cobertura y la adecuación de los regímenes de renta mínima y de apoyo a la familia. (REP 2020)

Asimismo, la Estrategia Vasca de Empleo 2030 establece como objetivo convertir el mercado de trabajo de la CAPV en uno que ofrezca oportunidades de empleo de calidad en equidad, por la inclusión social y el desarrollo humano, y promoviendo el empleo resiliente que se adapte al sistema productivo.

El Programa es coherente con esta Estrategia, habiéndose incluido como acciones algunas medidas en el marco de esta Estrategia.



Por último, el Programa FSE+ se encuentra alineado con el Programa Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), de acuerdo con el fomento del empleo en sectores vinculados a las transiciones tecnológico-digital y energético-climática; sectores con potencial crecimiento y competencias a desarrollar. Estas transiciones y oportunidades serán tenidas en cuenta de manera transversal en todas las acciones, con especial incidencia en las acciones de formación e itinerarios.

v) Retos en materia de capacidad administrativa y gobernanza y las medidas de simplificación

La capacidad administrativa es un aspecto esencial para garantizar la correcta ejecución de los Fondos. Asimismo, es necesario adoptar medidas de simplificación que faciliten la ejecución y justificación del gasto.

Los principales retos que deben abordarse en materia y capacidad administrativa son los siguientes:

- Planificación de las necesidades de información y formación orientada a las novedades de la reglamentación comunitaria.
- Capacitación específica a los organismos gestores en aspectos básicos de la gestión de operaciones.
- Participación en foros de intercambio y mejora de la comunicación entre la Autoridad de Gestión y organismos gestores.
- Asesoramiento individualizado a organismos gestores, en especial los de menor experiencia.
- Incremento del empleo de los costes simplificados en la justificación de las operaciones cofinanciadas por FSE+.
- Garantizar el seguimiento de resultados incluidos los microdatos de las personas participantes.
- Reforzar los procedimientos de gestión de riesgos, prevención, detección y corrección del conflicto de interés, fraude y corrupción, de manera que se detecten irregularidades en aquellos proyectos con elevados importes de gasto de personal y se realicen controles de los sistemas de registro del tiempo de trabajo utilizados por los beneficiarios.

Estos retos van a ser abordados mediante los recursos destinados a asistencia técnica. En concreto, se va a adoptar para la asistencia técnica la modalidad establecida en el apartado 5.b) iii) del artículo 36 del RDC de manera que se va a destinar el 4% de los gastos subvencionables incluidos en cada solicitud de pago. Las autoridades del Programa prevén desarrollar un sistema de seguimiento interno de las medidas de asistencia técnica puesta en marcha para disponer de datos e información tanto cuantitativa como cualitativa.



En particular, conforme a las lecciones aprendidas del periodo anterior, se desarrollarán medidas de formación de los órganos gestores, se empleará preferentemente las opciones de costes simplificados del RDC o de los reglamentos delegados de la CE, se realizarán manuales de justificación incluyendo sesiones específicas de formación, se incorporarán aplicaciones informáticas de seguimiento desde el inicio del periodo de programación.

vi) Enfoque integrado para abordar los retos demográficos, cuando sea pertinente

El progresivo envejecimiento de la sociedad supone uno de los principales retos demográficos de la CAPV, dado que conllevará desarrollar unas políticas y ofrecer unos servicios que atiendan las necesidades de esta población en términos de pensiones, servicios públicos, etc. mientras se garantiza la sostenibilidad de sistemas como el de la Seguridad Social. Este es un factor clave que determinará el gasto público y las políticas que se puedan afrontar.

Desde la perspectiva del mercado de trabajo, el envejecimiento de la sociedad puede causar problemas para el reemplazo generacional de las personas trabajadoras.

Por ello, es necesario activar medidas para asegurar el relevo generacional que conecten al colectivo joven en situación de desempleo con las necesidades de reemplazo de personal en el mercado laboral. En este sentido, será necesario desarrollar las capacidades y habilidades de las personas jóvenes enfocadas a las necesidades del mercado laboral.

Desde el punto de vista del Programa FSE+ este reto se va a abordar a partir del impulso del acceso al mercado laboral del colectivo joven a través de diferentes acciones de formación e inserción laboral, medidas de primera experiencia profesional, programas de capacitación y movilidad internacional, itinerarios de inserción, etc.

El envejecimiento de la población, aunque supone a su vez una tensión adicional sobre los servicios sociales y sanitarios implica una oportunidad para el desarrollo de nuevas actividades y profesiones. El cuidado de las personas es junto a la transición digital y ecológica y la igualdad de mujeres y hombres, un principio transversal que se considerará en las acciones afines, especialmente en las medidas de formación e itinerarios.

vii) Conclusiones extraídas de experiencias anteriores

La experiencia adquirida de periodos anteriores ha dado lugar a un conjunto de lecciones que se han tenido en cuenta en la programación del periodo actual, entre las que cabe destacar:

- La importancia de la orientación a resultados de las actuaciones y del cumplimiento de objetivos para alcanzar un mayor impacto.



- El refuerzo de las capacidades administrativas como factor clave para facilitar la adaptación de la programación y la gestión de los fondos a los cambios y novedades de la reglamentación comunitaria.
- El refuerzo de las capacidades técnicas en materia de igualdad de mujeres y hombres e igualdad de trato y no discriminación y perspectiva de género de los equipos involucrados en las actuaciones.
- Obtención de indicadores. Mejora del sistema informatizado de seguimiento de indicadores para mejorar la obtención y análisis de indicadores.
- Impulsar la implementación de los costes simplificados.
- Mejorar las prestaciones de la aplicación FSE1420 para el seguimiento financiero y físico.

Estas lecciones se tendrán en cuenta en el presente periodo de programación realizando inversiones que contribuyan a mejorar la capacidad administrativa. Estas inversiones se financiarán mediante los recursos destinados a asistencia técnica.

Se concretará, como se ha señalado, en la capacitación de los órganos gestores, el desarrollo de sistemas de información que simplifiquen las tareas y la estandarización de los procedimientos.

viii) Estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, en aquellos casos en que los Estados miembros y las regiones participen en ellas

La Estrategia Marítima Atlántica (Plan de Acción Atlántico 2.0) establece cuatro pilares principales de actuación:

- Los puertos como entradas y polos para la economía azul
- Competencias profesionales azules del futuro y conocimiento de los océanos
- Energías renovables marinas
- Un océano y unas costas resilientes.

El Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027 puede contribuir transversalmente a esta estrategia considerando e incorporando las competencias profesionales azules en las actuaciones vinculadas a la cualificación.

Ya se ha venido trabajando en este sentido en el periodo de programación 2014-2020 y actualmente está en vigor un “Acuerdo de encomienda de gestión entre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Departamento de Educación, para la realización de la programación formativa en las familias



profesionales Agraria, Marítimo-Pesquera e Industrias Alimentarias 2020-2023 dirigida a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas de la CAPV”.



Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento:

Cuadro 1

Objetivo específico*	Justificación (resumen)
<p>OE A. Mejorar el acceso al empleo y las medidas de activación para el empleo de los demandantes de empleo, en particular de los jóvenes, especialmente mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos, así como de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.</p>	<p>El mercado de trabajo de la CAPV dispone de unos niveles de ocupación elevados. Sin embargo, se identifican una serie de dificultades estructurales vinculadas a los colectivos más vulnerables.</p> <p>En este sentido, el desempleo afecta principalmente a las personas más jóvenes, a aquellas que disponen de un menor nivel de cualificación, las desempleadas de larga duración y a aquellos colectivos más vulnerables (personas inmigrantes, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social, etc.), así como las mujeres, de manera transversal, que son las que tienen mayores dificultades para acceder y mantenerse en el empleo.</p> <p>Además, en ocasiones, la inadecuada absorción de la demanda de empleo por parte del mercado de trabajo puede conllevar la existencia del fenómeno “migraciones altamente cualificadas” que supone emigraciones de la población con altos niveles de cualificación a otras áreas geográficas.</p> <p>Por ello, los ámbitos de intervención en esta materia deben estar dirigidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adoptar medidas activas que contribuyan a facilitar el acceso al empleo como formación, periodos de prácticas, periodos de aprendizaje, itinerario de inserción, programas de segunda oportunidad, etc. Es particularmente importante trabajar con aquellas personas desempleadas en sectores en dificultades, que hayan sido castigadas especialmente en la crisis de la COVID-19 y/o por las transiciones verde y digital. - Impulsar los programas de primera oportunidad para jóvenes. - Fomentar la atracción y retención de talento facilitando la incorporación del capital humano al mercado de trabajo. - Fomentar la contratación indefinida de personas paradas de larga duración. <p>Estas inversiones son coherentes con las establecidas en el anexo D del informe país 2019 y con las REP 2019 y 2020.</p>
<p>OE A. Mejorar el acceso al empleo y las medidas de activación para el empleo de los demandantes de empleo, en particular de los jóvenes, especialmente mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos, así como de las personas inactivas, así</p>	<p>Una de las principales dificultades estructurales del mercado de trabajo de la CAPV está vinculado a la edad. La tasa de desempleo juvenil supone la tasa de desempleo más alta de la región, encontrándose significativamente por encima de la media de la Unión Europea. Además, las personas jóvenes se han visto más afectadas por la temporalidad.</p> <p>Esto implica que las personas jóvenes tengan más dificultades para acceder y mantener un empleo, lo que a su vez condiciona sus ingresos y limita su emancipación del núcleo familiar.</p> <p>Por ello, los ámbitos de intervención en esta materia deben estar dirigidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adoptar medidas activas que contribuyan a facilitar el acceso como formación, periodos de prácticas, periodos de aprendizaje, itinerario de inserción para las personas jóvenes más alejadas del mercado laboral. - Incentivar la contratación para la obtención de primera experiencia laboral. <p>Estas inversiones son coherentes con las recomendaciones específicas por país 2019 y 2020.</p>



Objetivo específico*	Justificación (resumen)
<p>como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (PRIORIDAD 5. EMPLEO JUVENIL)</p> <hr/> <p>OE D. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud.</p>	<p>La sociedad está inmersa en cambios de los modelos productivos y de trabajo unidos a la transición digital, ecológica y social. Esto unido al envejecimiento de la población y a las dificultades para el reemplazo generacional propicia un desencaje entre la cualificación de las personas y las necesidades de las empresas.</p> <p>Las problemáticas identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Necesidad del reemplazo generacional de las personas ocupadas. - Existencia de un proceso de transformación digital y transición ecológica que requiere la adaptación de la cualificación de las personas ocupadas a las necesidades del tejido productivo. - Existencia de un desencaje entre los empleos existentes y la cualificación de las personas trabajadoras. <p>De este modo, las acciones en esta materia estarán dirigidas a impulsar las capacidades del capital humano de la región para mejorar su situación en el empleo y garantizar el mantenimiento del trabajo de las personas participantes.</p> <p>Estas inversiones son coherentes con las establecidas en el anexo D del informe país 2019 y con las REP 2019 y 2020.</p>
<p>OE H. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos.</p>	<p>Pese a contar con una tasa de riesgo de pobreza inferior a la de la media de la Unión Europea y la nacional, los datos reflejan que persisten las desigualdades dentro de nuestra sociedad. En este sentido, determinados colectivos se ven más afectados por el riesgo de pobreza: hogares monoparentales, personas con bajo nivel de cualificación, personas migrantes, personas con discapacidad, etc. Además, en los contextos de crisis, las diferencias se acentúan entre los colectivos más vulnerables, incrementándose el riesgo de pobreza como se ha puesto de manifiesto en la reciente crisis de la COVID-19.</p> <p>Cabe señalar, el mayor riesgo de pobreza en el caso de las mujeres que además ha aumentado desde el año 2014.</p> <p>En este contexto, resulta necesario favorecer la inclusión social de las personas y colectivos más desfavorecidos, así como reducir el riesgo de exclusión social mediante medidas que faciliten el acceso al empleo de los colectivos más desfavorecidos para facilitar su plena inserción laboral.</p> <p>Estas inversiones son coherentes con las establecidas en el anexo D del informe país 2019 y con las REP 2019 y 2020.</p>
<p>OE L. Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas</p>	<p>La población joven es uno de los colectivos más afectados por la pobreza, situación que se acentúa en el caso de jóvenes sin apoyo familiar.</p> <p>Por ello, entre las acciones del Programa se incluirán acciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades de jóvenes sin apoyo familiar ni acceso a vivienda, facilitando su inserción social. Estas medidas son complementarias a las acciones de cualificación y mejora de la empleabilidad, persiguiéndose facilitar la integración global de estas personas y reducir su riesgo de exclusión.</p>



Objetivo específico*	Justificación (resumen)
más desfavorecidas y la población infantil.	<p>Asimismo, la población infantil es otro de los colectivos más afectados por la pobreza, condicionada por la situación de sus progenitores. En 2020 la tasa de pobreza real de los hogares con menores de 14 años en la CAPV es del 12,7%, 2 pp más que en 2018.</p> <p>Además, el riesgo de pobreza tiende a cronificarse, siendo elevado el porcentaje de niños/as en riesgo de pobreza que continúan en esta situación cuando llegan a la edad adulta si no se adoptan medidas correctoras.</p> <p>Bajo este marco, en el Programa se incluirán acciones dirigidas a la mejora socioeducativa de los niños/as en situación de vulnerabilidad, a través de apoyo social a la familia en su conjunto, con el objetivo de que las personas participantes obtengan las herramientas necesarias para su correcta inclusión.</p> <p>Estas inversiones son coherentes con las establecidas en el anexo D del informe país 2019 y con las REP 2019 y 2020.</p>



2 Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2 y apartado 3, letra c), del RDC

Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1 Prioridad 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social

- A. Es una prioridad relativa al empleo juvenil
-
- B. Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras
-
- C. Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+*
-
- D. Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+
-
- E. Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de la movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión
-
- F. Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión
-

* Si está marcada esta casilla, vaya a la sección 2.1.1.2.

2.1.1.1 **Objetivo específico A. Mejorar el acceso al empleo y a las medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social**

2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos

Tipo de acciones afines

Con este Objetivo Específico se pretende mejorar el acceso al empleo a través de medidas dirigidas a las personas demandantes de empleo, en particular de aquellos colectivos que se enfrentan a mayores situaciones de vulnerabilidad en el mercado de trabajo por su edad u otras características (cualificación, largo periodo de permanencia en el desempleo, etc.).

Este Objetivo Específico se alinea con la Estrategia Vasca de Empleo 2030 que pretende que el mercado de trabajo de la CAPV ofrezca oportunidades de empleo de calidad en equidad, fomente la inclusión social y el desarrollo humano, y promueva el empleo resiliente que se adapte a las necesidades y cambios del sistema productivo.

Las actuaciones que se ejecutarán en este Objetivo Específico son las siguientes:



1.A.01. Formación para el empleo. Personas desempleadas

La CAPV cuenta con un mercado de trabajo en el que la oferta y la demanda presentan desajustes. Se observa una convivencia de un número elevado de personas en desempleo y puestos de trabajo que difícilmente pueden ser cubiertos por estas personas debido a su cualificación/perfil profesional, bien por carencia o por no estar adaptada a las necesidades.

Por ello, el objetivo de esta acción es contribuir a mejorar las competencias de las personas participantes con el fin de incrementar su empleabilidad y facilitar así su acceso o reincorporación al mercado de trabajo.

Esta acción consistirá en el desarrollo de acciones formativas dirigidas a personas desempleadas y aquellas en subempleo, que permitan mejorar su cualificación para acceder a un empleo de calidad, reducir el periodo de permanencia en el desempleo o facilitar su recualificación y recolocación en otros nuevos sectores. Además, se buscará incrementar la participación de mujeres en sectores en los que se encuentran infrarrepresentadas y reducir la segregación en la elección de profesiones entre mujeres y hombres.

Concretamente, las acciones estarán dirigidas a personas desempleadas que necesitan adaptar su cualificación a la demanda del mercado de trabajo, personas desempleadas de mayor edad, personas desempleadas de larga duración, personas con menor cualificación, entre otros.

La formación a desarrollar estará incluida en el marco del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales del Sistema Nacional de Formación para el empleo en el ámbito laboral. Asimismo, se desarrollarán formaciones incluidas en el Catálogo Vasco de Especialidades Formativas que integra el Catálogo Estatal con nuevas especialidades formativas relevantes para el empleo en el territorio de la Comunidad Vasca. Además, se plantea la posibilidad de introducir nuevas cualificaciones en sectores específicos de alta demanda y de transición digital y ecológica durante el periodo de programación.

Esta actuación viene desarrollándose desde el periodo de programación 2014-2020 con gran éxito. El 95,31% de las personas participantes mejoraron su nivel de cualificación y el 19,36% obtuvieron un empleo tras su participación. En consecuencia, se considera una acción apropiada para mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas.

1.A.02. Itinerarios de inserción laboral para personas desempleadas

El mercado laboral de la CAPV presenta varias problemáticas de carácter estructural que inciden especialmente sobre ciertos colectivos.

El actual contexto de transformación económica, productiva y digital, así como la crisis provocada por la COVID-19, ha generado importantes dificultades en diferentes sectores en términos de empleabilidad para todas las personas trabajadoras (industria manufacturera, el sector aeronáutico,



el comercio mayorista y minorista, hostelería, etc.). Esto implica la necesidad de recolocar a las personas desempleadas de estos sectores en nuevos sectores de actividad, lo que requiere la acción combinada de medidas de orientación, asesoramiento, formación, práctica profesional, etc. adaptadas a las necesidades específicas de cada persona.

Del mismo modo, se observa en el mercado de trabajo vasco la existencia de una brecha de género en el empleo. Las mujeres, pese a disponer de niveles de cualificación superiores, cuentan con menores niveles de ocupación y mayores niveles de desempleo. Además, su representatividad en el empleo temporal y a tiempo parcial es superior al de los hombres. Asimismo, existe una segregación horizontal y vertical en el mercado, lo que incide sobre las condiciones laborales y la brecha salarial. Esto implica que deban adoptarse medidas para favorecer el acceso de mujeres a sectores en los que se encuentran infrarrepresentadas con objeto de reducir la segregación horizontal y las brechas de género.

Además, el desempleo afecta especialmente a determinados colectivos: personas jóvenes, personas con reducidos niveles de cualificación, etc. que requieren de medidas combinadas (orientación, asesoramiento, formación, etc.) para facilitar su inserción laboral.

Por todo ello, el objetivo de esta acción es el desarrollo de itinerarios personalizados y a medida que combinen la orientación profesional, formación y acompañamiento, así como otras medidas, como prácticas laborales, a personas desempleadas con dificultades de acceso o reincorporación al mercado laboral a través de acciones de recualificación y mejora de competencia. En estas actuaciones se proporcionará especial importancia a la transición digital y verde.

Se realizarán actuaciones de diseño y desarrollo de itinerarios individualizados de empleo que incluyan diagnóstico, orientación y acompañamiento en la búsqueda de empleo, así como acciones de formación para personas desempleadas. Estas se podrían complementar con prácticas laborales.

Esta actuación viene desarrollándose desde el periodo de programación 2014-2020 con un nivel de inserción positivo. El 54,12% de las personas participantes obtuvieron un empleo tras su participación, con lo que se considera una acción adecuada para facilitar la inserción.

1.A.03. Ayudas a la contratación de personas desempleadas de larga duración

El paro de larga duración tiene unas consecuencias muy significativas a nivel económico, ya que conduce a la obsolescencia del capital humano y a la pérdida creciente de competencias a medida que aumenta el tiempo en situación de desempleo. Como consecuencia, la reincorporación al mercado laboral de estas personas se ve dificultada al acentuarse el desajuste entre sus capacidades y las habilidades y las que demanda el mercado.



La CAPV presenta un tejido productivo que no genera un elevado número de personas paradas. Sin embargo, parece ser poco dinámico en términos de reincorporación al mercado laboral de las personas desempleada de larga duración. En concreto, preocupa la situación de aquellas personas mayores de 45 años que se encuentran desempleadas de larga duración, dado que su situación puede conducir a la cronificación en el desempleo, con el consiguiente incremento de su riesgo de pobreza.

Por ello, esta actuación trata de promover la inserción laboral de personas desempleadas de larga duración a través de la concesión de ayudas a empresas con centros de trabajo en la CAPV para la contratación indefinida de este colectivo.

La contratación deberá referirse a puestos de trabajo adecuados al perfil de la persona contratada. En el contrato deberá constar explícitamente que se trata de un contrato indefinido, además de la formación y/o cualificación profesional de la persona trabajadora, la jornada laboral y el puesto de trabajo a desempeñar, así como establecer alguna garantía de permanencia en el tiempo.

Además, las contrataciones deberán suponer la creación de empleo sobre la plantilla media existente durante el período de 6 meses anteriores a la incorporación de las personas cuyos contratos se subvencionen. En la fecha de contratación, el nuevo contrato ha de suponer un incremento sobre dicha media, con lo que la contratación de estas personas se encuentra vinculada a una generación neta de empleo en la organización.

En las nuevas convocatorias se establecerá como criterio un periodo de mantenimiento del empleo en las empresas beneficiarias no inferior a 24 meses y, en cualquier caso, mientras eso no se materialice o se trate de convocatorias previas, solo se certificarán las empresas que se mantengan en el empleo por lo menos 24 meses.

1.A.04. Ayudas a la contratación de personas jóvenes. Primería experiencia laboral

Las personas jóvenes son uno de los colectivos con más dificultades de acceso al mercado laboral, atendiendo a las altas tasas de desempleo, estacionalidad y parcialidad de este colectivo en el País Vasco. Este hecho se ve reflejado en el retraso en la incorporación de las personas jóvenes al mercado laboral y en la precariedad de la contratación cuando ésta se produce.

La existencia de desempleo juvenil supone un riesgo de pérdida de talento, erosionando el capital humano de las personas jóvenes y dificultando la interacción entre las personas adultas experimentadas y las personas jóvenes que garantizan la continuidad intergeneracional de los procesos productivos y el desarrollo pleno de las habilidades adquiridas por las personas jóvenes en su etapa formativa.

En consecuencia, el desempleo joven no solo incide sobre las propias personas jóvenes sino sobre la eficiencia del sistema productivo en su conjunto.



Bajo este marco, esta acción pretende impulsar la adquisición de una primera experiencia laboral por parte de las personas jóvenes con el objetivo de mejorar su empleabilidad y consolidar su inserción en el mundo laboral.

Esta acción consistirá en ayudas a la contratación de personas jóvenes, de edad igual o inferior a 29 años, en situación de desempleo y sin previa o escasa experiencia laboral a través de “contratos formativos para la obtención de la práctica profesional” en empresas y organizaciones sin ánimo de lucro de la CAPV.

Cabe señalar que esta actuación está dirigida a personas jóvenes que no estén inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que se incluirán en la prioridad correspondiente.

1.A.05. Medidas para la retención y/o atracción del talento

La CAPV, pese a contar con una población altamente cualificada, no dispone de un mercado laboral capaz de absorber con su oferta de empleos, atractiva y de calidad, a todo este colectivo. Como consecuencia, determinadas personas con mayor nivel de cualificación se trasladan a otras áreas geográficas donde pueden disponer de mayores oportunidades.

En paralelo a este fenómeno se observan dificultades para el relevo generacional de las personas ocupadas. El envejecimiento de las personas ocupadas hace que sea necesario su reemplazo por personas más jóvenes con las habilidades, cualificación y competencias necesarias. El éxito de este relevo generacional determinará la capacidad del País Vasco para mantener un sistema productivo capaz de generar un alto valor añadido. Sin embargo, actualmente las empresas y organizaciones tienen dificultades para realizar este relevo generacional.

En este sentido, es necesario mejorar la casación entre las necesidades de las personas y de las empresas, bien mediante actuaciones innovadoras y clásicas de intermediación entre las empresas y las personas demandantes de empleo en la CAPV (empleadas o desempleadas), de ayudas a la contratación de calidad y/o de adaptación de las competencias. Esto puede permitir retener a las personas con mayor cualificación, así como generar oportunidades para atraer personas cualificadas que se trasladaron a otras áreas geográficas.

Esta línea de actuación será una de las que se sacará a participación de organismos beneficiarios a través de un proceso de concurrencia competitiva de modo que presenten programas e iniciativas que faciliten tanto la atracción como la retención de personas profesionales con la cualificación y la experiencia demandadas por el tejido empresarial vasco, especialmente en aquellos perfiles más necesarios para reforzar la adaptación a los retos planteados por las transformaciones tecnológico-digital y energético-climática y demográfica.

Esta actuación se ha desarrollado en el periodo de programación 2014-2020 con el resultado de que un 74,58% de las personas participantes obtuvieron un empleo tras su participación.



1.A.06. Apoyo inicial y a la consolidación del autoempleo y la creación de empresas: formación, orientación, información y asesoramiento

A pesar de que la CAPV dispone de unas condiciones económicas favorables para el desarrollo de actividades económicas, sus niveles de emprendimiento se mantienen por debajo de la media estatal.

Los objetivos de esta actuación son generar nuevas iniciativas empresariales, facilitar la creación de empresas y favorecer la consolidación de estas empresas de reciente creación.

Esta acción consiste en proporcionar el asesoramiento, formación y acompañamiento para la creación de empresas a personas desempleadas o empleadas durante la etapa de definición de la empresa, su creación y las primeras etapas de consolidación del negocio. Este asesoramiento hará referencias a cuestiones económicas, legales, fiscales, productivas, etc. en función de las características y necesidades de la persona.

Esta acción se desarrollará a través de agencias de desarrollo, entidades locales, entidades sin ánimo de lucro, etc. que trabajan de manera habitual con personas emprendedoras.

Además, cabe señalar que debido a los cambios que se están dando en los sistemas productivos como el envejecimiento generalizado de la población, existe un gran potencial en planes de emprendimiento vinculados a las transiciones verde y digital. Es decir, el emprendimiento a través de la continuidad de aquellos negocios ya existentes, en la medida que se trata de una alternativa laboral adecuada para muchas personas, con lo que también se proporcionará asesoramiento y acompañamiento en este ámbito.

Esta actuación viene desarrollándose desde el periodo de programación 2014-2020 con un nivel de inserción positivo. El 44,48% de las personas participantes desempleados obtuvieron un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación y el 43,59% de los proyectos empresariales iniciados se culminó en la creación de una empresa.

Todas las actuaciones de este Objetivo Específico son complementarias a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, así como de aquellas actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Plurirregionales, dado que contribuyen a idénticos objetivos.

Asimismo, estas acciones se enmarcan en el Pilar Europeo de Derechos Sociales, especialmente en los principios 1. Educación, formación y aprendizaje permanente, 2. Igualdad de Género, 4. Apoyo activo para el empleo y 5. Empleo seguro y adaptable.



En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la Unión Europea.

Principales grupos destinatarios- artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las diferentes acciones previstas son los siguientes:

1.A.01 Personas desempleadas que necesitan adaptar su cualificación a la demanda del mercado de trabajo, personas desempleadas de mayor edad, personas desempleadas de larga duración, personas con menor cualificación y mujeres especialmente en sectores que se encuentren infrarrepresentadas.

1.A.02 Personas desempleadas que necesitan adaptar su cualificación a la demanda del mercado de trabajo, personas desempleadas de mayor edad, personas desempleadas de larga duración, personas con menor cualificación y mujeres especialmente en sectores que se encuentren infrarrepresentadas.

1.A.03 Personas mayores de 30 años que se encuentran desempleadas de larga duración.

1.A.04 Personas jóvenes desempleadas que no estén inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

1.A.05 Personas profesionales con la cualificación y la experiencia demandadas por el tejido empresarial vasco.

1.A.06 Personas desempleadas o empleadas durante la etapa de definición de la empresa, su creación y las primeras etapas de consolidación del negocio.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que deben respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Además, para garantizar la consideración de la variable sexo y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración



de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas y aplicar un análisis de género a los resultados e impactos conseguidos.

Asimismo se utilizará y se verificará que todo lo relacionado con la ejecución del este OE aplica un uso no sexista del lenguaje y las imágenes en la comunicación institucional y social producida.

En lo que se refiere a este objetivo específico concretamente, se desarrollarán las siguientes acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

- Cláusulas específicas de igualdad en el diseño de la orden de bases y de la convocatoria de ayudas.
- Orientación libre de estereotipos de género para la selección de las opciones formativas de las personas participantes.
- Procesos de selección de empresas libre de estereotipos de género.
- Incentivos a las empresas para promocionar la contratación de grupos con riesgo de discriminación, incluyendo ayuda adicional a la contratación de mujeres, personas desempleadas de larga duración o personas pertenecientes a colectivos vulnerables.
- En materia de emprendimiento, se potenciarán especialmente iniciativas lideradas por mujeres emprendedoras. Se desarrollarán prácticas dirigidas a mejorar la capacidad, formación y disposición de las mujeres para emprender.
- Promoción de itinerarios de inserción laboral para fomentar la participación de mujeres en sectores en que se encuentran infrarepresentadas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: texto [2000]

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de CAPV.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales– artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

No aplica.

Uso previsto de los instrumentos financieros– artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.



2.1.1.1.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 17 del Reglamento del FSE+.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (H2024)	Hito (M2024)	Hito (N2024)	Hito (T2024)	Meta (H2029)	Meta (M2029)	Meta (N2029)	Meta (T2029)
P1	OE A	FSE+	Más desarrolladas	EECO02	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	Personas	3.052	3.697	0	6.749	15.266	18.478	0	33.744
P1	OE A	FSE+	Más desarrolladas	EECO05	Personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia	Personas	873	1.066	0	1.939	4.362	5.332	0	9.694
P1	OE A	FSE+	Más desarrolladas	ESPREAL04	Número de proyectos empresariales apoyados	Empresas				3.037				15.185

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Indicador de realización utilizado como base para establecer metas	Unidad de medida del indicador	Unidad de medida de la meta	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (H2029)	Meta (M2029)	Meta (N2029)	Meta (T2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1	OE A	FSE+	Más desarrolladas	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	Personas	Número	9.788	2014-2021	4.477	5.327	0	9.804	Datos del período de programación 14-20 referidos a tipología de proyectos equivalentes	Dato



Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Indicador de realización utilizado como base para establecer metas	Unidad de medida del indicador	Unidad de medida de la meta	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (H2029)	Meta (M2029)	Meta (N2029)	Meta (T2029)	Fuente de datos	Observaciones
															s proporcionados por la Unidad gestora del Programa de ayudas Base de datos del OI de las anualidades 2019 y 2020	
P1	OE A	FSE+	Más desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	Personas	Número	13.861	2014-2020	6.272	7.666	0	13.938	Datos del periodo de programación 14-20 referidos a tipología de proyectos equivalentes	
P1	OE A	FSE+	Más desarrolladas	EECR06	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en los seis meses siguientes a su participación	Personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia	Personas	Número	2.322	2019	1.045	1.277	0	2.322	Datos del periodo de programación 14-20 referidos a tipología de proyectos equivalentes	
P1	OE A	FSE+	Más desarrolladas	ER702	Empresas creadas	Número de proyectos empresariales apoyados	Empresas	Número	6.619	2014-2020	0	0	0	6.619	Datos del periodo de programación 14-20 referidos a tipología de proyectos equivalentes	



2.1.1.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Cuadro 4: Dimensión 1. Campo de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE A	134	24.600.000
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE A	135	801.893
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE A	136	4.460.000
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE A	137	6.000.000

Cuadro 5: Dimensión 2. Forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE A	01	35.861.893

Cuadro 6: Dimensión 3. Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE A	33	35.861.893

Cuadro 7: Dimensión 6. Temas secundarios del FSE+

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE A	01	6.085.190
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE A	02	12.800.379
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE A	10	35.861.893

Cuadro 8: Dimensión 7. Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE A	01	4.000.000
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE A	02	31.861.893
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE A	03	0



2.1.1.2 Objetivo específico D. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud

2.1.1.2.1 Intervenciones de los Fondos

Tipo de acciones afines

Con este Objetivo Específico se busca promover la adaptación de las personas trabajadoras y empresas al cambio y de manera específica a la transición ecológica y transformación digital, de manera que tanto las empresas como el capital humano que conforman el mercado laboral vasco puedan afrontar de la manera más eficiente y óptima posible las transformaciones que se están dando en el mercado.

Este Objetivo Específico se alinea con la Estrategia Vasca de Empleo 2030 en la medida que promueve el desarrollo humano y el empleo resiliente que se adapte al sistema productivo.

En este objetivo específico se plantea una única acción:

1.D.01. Formación para el empleo. Personas empleadas

La formación continua de la ciudadanía es clave para dar lugar a una sociedad resiliente que se adecúe a las necesidades cambiantes del mercado laboral, en especial en un contexto de transformación digital y energético-climática como el actual, a través de la mejora de las capacidades de los participantes.

Esta acción busca contribuir al desarrollo de acciones formativas dirigidas a personas empleadas que permitan mejorar su cualificación para mantenerse o mejorar su situación en el empleo.

La actuación se basa en una evaluación de competencias y vinculación con servicios garantizados (formación cualificante y orientación). Para ello se está diseñando una herramienta que permitirá el conocimiento de las competencias demandadas y visualizarlas en función de cada ocupación posibilitando la evaluación de estas, con el objetivo de proporcionar una orientación más enfocada en las personas.

La herramienta deberá permitir el conocimiento de las competencias demandadas atendiendo a la clasificación ESCO (Clasificación Europea de competencias, cualificaciones y ocupaciones), diferenciadas entre competencias profesionales, competencias digitales y competencias transversales, y por ocupaciones a nivel de ISCO CNO- 3 dígitos y visualizar las competencias en función de cada ocupación posibilitando la evaluación de éstas a fin de proporcionar una orientación clara a las personas, empresas y agentes socioeconómicos relevantes con relación a las necesidades de cualificación/recualificación y ocupaciones afines. Finalmente se deberá relacionar



con competencias con las tres transiciones de la estrategia europea, tecnológico-digital y energético-climática y demográfica.

Esta herramienta permitirá a las personas usuarias especificar la ocupación deseada y definir su proceso formativo en relación con la oferta formativa disponible en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Las actividades que se cofinanciarán con el FSE+ serán tanto las actuaciones de evaluación de las competencias y la orientación derivada de ella como las acciones formativas que estas personas desarrollen.

Todas las actuaciones de este Objetivo Específico son complementarias a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, así como de aquellas actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Plurirregionales, dado que contribuyen a idénticos objetivos.

Asimismo, estas acciones son coherentes con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, en concreto con los principios 1. Educación, formación y aprendizaje permanente, 2. Igualdad de Género, 4. Apoyo activo para el empleo y 5. Empleo seguro y adaptable.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la Unión Europea.

Principales grupos destinatarios- artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Este objetivo específico está dirigido a personas empleadas que deseen/necesiten mejorar su cualificación profesional para adaptarse a las necesidades del mercado de trabajo.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que deben respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento de dicho programa.



Durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Además, para garantizar la consideración de la variable sexo y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas y aplicar un análisis de género a los resultados e impactos conseguidos.

Asimismo se utilizará y se verificará que todo lo relacionado con la ejecución del este OE aplica un uso no sexista del lenguaje y las imágenes en la comunicación institucional y social producida.

En lo que se refiere a este objetivo específico, concretamente, se desarrollarán las siguientes acciones para salvaguardar la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

- Orientación libre de estereotipos de género para la selección de las opciones formativas de las personas participantes.
- Acciones formativas sobre igualdad, inclusión y la no discriminación dirigidas a las entidades, que incluyan formación sobre procesos de selección en las empresas libre de estereotipos de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: texto [2000]

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de CAPV.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales– artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

No aplica.

Uso previsto de los instrumentos financieros– artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.



2.1.1.2.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 17 del Reglamento del FSE+.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (H2024)	Hito (M2024)	Hito (N2024)	Hito (T2024)	Meta (H2029)	Meta (M2029)	Meta (N2029)	Meta (T2029)
P1	OE D	FSE+	Más desarrolladas	EECO05	Personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia	Personas	77	76	0	153	383	384	0	767

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Indicador de realización utilizado como base para establecer metas	Unidad de medida del indicador	Unidad de medida de la meta	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (H2029)	Meta (M2029)	Meta (N2029)	Meta (T2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1	OE D	FSE+	Más desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia	Personas	Número	767	2019	383	384	0	767	Condiciones de aplicación del baremo estándar de costes unitarios del Reglamento Delegado referido a la formación para el empleo	



2.1.1.2.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Cuadro 4: Dimensión 1. Campo de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE D	140	1.000.000

Cuadro 5: Dimensión 2. Forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE D	01	1.000.000

Cuadro 6: Dimensión 3. Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE D	33	1.000.000

Cuadro 7: Dimensión 6. Temas secundarios del FSE+

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE D	01	200.000
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE D	02	500.000
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE D	10	1.000.000

Cuadro 8: Dimensión 7. Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE D	01	0
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE D	02	1.000.000
P1	FSE+	Más desarrolladas	OE D	03	0



2.1.2 Prioridad 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza

Es una prioridad relativa al empleo juvenil

Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras

Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+*

Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+

Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de la movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

2.1.2.1 Objetivo específico H. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos

2.1.2.1.1 Intervenciones de los Fondos

Tipo de acciones afines

A través de este Objetivo Específico se pretende avanzar hacia mayores niveles de cohesión social en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el fomento de la inclusión en particular para los grupos más desfavorecidos.

Este Objetivo Específico se alinea con el Plan Vasco de Inclusión a través de la meta 1 de Servicios Sociales “Avanzar en el desarrollo del Mapa de Servicios Sociales y la Cartera de Servicios y Prestaciones en lo que se refiere a los centros y servicios para la inclusión social”, la meta 2 de Empleo “Impulsar la inserción laboral de las personas jóvenes y de las personas con mayores necesidades de apoyo a la empleabilidad” y meta 3 de Educación “Favorecer el acceso de las personas jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad a la Formación Profesional e impulsar su transición al empleo”.

Las actuaciones que se ejecutarán en este Objetivo Específico son las siguientes:

2.H.01. Formación para el empleo dirigida a grupos vulnerables

El nivel de cualificación representa un factor clave en el mercado de trabajo, en la medida que las personas con menores niveles de cualificación son las que peores condiciones laborales tienen, y, con ello, el potencial riesgo de exclusión social aumenta.

A través de esta acción se busca mejorar la cualificación de las personas de los colectivos más desfavorecidos con el fin de mejorar su empleabilidad y dotarles de una serie de hábitos necesarios para el empleo, en caso de que sea necesario.



Esta acción consistirá en el desarrollo de acciones formativas para la adquisición de competencias para la inserción sociolaboral dirigida a colectivos en grave riesgo de exclusión, entre ellas, personas con discapacidad, personas migrantes y personas en situación o riesgo de exclusión social. Se busca mejorar las actitudes, aptitudes y conocimientos básicos necesarios para iniciar con garantía de éxito otros procesos formativos de mayor complejidad, generando un incremento sustancial de la empleabilidad y de su posicionamiento respecto del mercado laboral.

Esta actuación se ha desarrollado en el periodo de programación 2014-2020 con un gran éxito en cuanto a la mejora del nivel de cualificación y, por consiguiente, del nivel de empleabilidad. En el marco de esta actuación solamente se han certificado aquellas personas que obtenían una cualificación. En cuanto al resultado de inserción laboral, un 7,0% de las personas participantes (mujeres: 5%; hombres: 9%) ha conseguido un empleo y un 8,6% se ha integrado en los sistemas de educación y formación tras participar en la acción (mujeres: 10,2%; hombres: 7,1%). Estos datos deben valorarse teniendo en cuenta que el objetivo primario de la actuación no era la inserción laboral pero aun así se consideran positivos, dado que se ha trabajado con personas que se encuentran muy alejadas del mercado de trabajo y que requieren de intervenciones combinadas a largo plazo para insertarse en él.

2.H.02. Itinerarios de inserción sociolaboral para grupos vulnerables

El riesgo de pobreza y de exclusión social no afecta de forma homogénea en la sociedad, sino que determinados colectivos son más vulnerables, especialmente los que disponen de niveles de empleo muy reducidos. En este sentido, la ausencia de empleo o la baja intensidad del empleo son factores clave que determinan un mayor riesgo de pobreza.

Esta menor intensidad en el empleo afecta especialmente a las personas extranjeras que cuentan con la necesidad de mejorar su cualificación y actualizar sus competencias con respecto al mercado de trabajo, las familias monoparentales encabezadas por mujeres sin ocupación estable, las personas con menores niveles de cualificación, las personas mayores de 45 años con niveles de cualificación reducido, las personas con discapacidad, etc. que se encuentran entre los colectivos con mayor riesgo de pobreza.

Con la presente acción se pretende impulsar la generación de oportunidades de empleo para las personas en riesgo de exclusión social. Para ello, se realizarán acciones de diseño y desarrollo de itinerarios individualizados y personalizados de empleo que incluyan diagnóstico, orientación y acompañamiento en la búsqueda de empleo, así como acciones de formación para la adquisición de competencias básicas y competencias socio-profesionales o formación de nivel básico y previa a la formación para el empleo, entre otras. Se trata de definir itinerarios individualizados adaptados a las necesidades de las personas, colaborando con entidades del tercer sector especializadas en los diferentes colectivos vulnerables.



Esta actuación viene desarrollándose desde el periodo de programación 2014-2020 con un nivel de éxito positivo. El 47,9% de las personas participantes han mejorado su situación, integrándose en los sistemas educativos, obteniendo una cualificación u obteniendo un empleo tras su participación, con lo que parece oportuno continuar trabajando con estas personas.

2.H.03. Formación para el empleo para personas jóvenes alejadas del mercado de trabajo y vulnerables

La CAPV cuenta con una de las tasas de personas jóvenes (entre los 15 y 29 años) que ni estudian ni trabajan más bajas de España, encontrándose por debajo de la media europea también.

No obstante, este problema sigue siendo una prioridad, ya que se trata de personas con un potencial de riesgo de exclusión alto. En este sentido, es necesario dar respuesta a esta problemática a través de acciones de reinserción en el sistema educativo del colectivo de jóvenes con niveles formativos bajos, de manera que puedan obtener unos niveles adecuados atendiendo a las necesidades y demandas del mercado laboral.

El objetivo de esta actuación es la mejora de las competencias de las personas jóvenes con bajos niveles formativos para incrementar su empleabilidad. Al obtener unos niveles formativos adecuados a las necesidades y demandas del mercado laboral se favorece su acceso al mismo o se facilitará su acceso al sistema educativo para que refuercen su cualificación profesional.

Esta acción consistirá en el desarrollo de programas formativos que consisten en itinerarios de formación en competencias básicas, en competencias sociolaborales y en competencias técnico-profesionales del alumnado, así como el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2.

En esta acción participarán también personas procedentes de la acción “2.L.01 Acompañamiento en los procesos de tránsito a la vida adulta e inclusión social de las personas jóvenes sin red de apoyo familiar” que podrán así completar las acciones asistenciales con medidas de inserción sociolaboral.

Esta actuación viene desarrollándose desde el periodo de programación 2014-2020. No obstante, dado que el 63,5% de las personas jóvenes participantes en el periodo anterior han sido irregulares, no se ha podido culminar su proceso de inserción. En cualquier caso, dado el colectivo destinatario se considera prioritario continuar trabajando con estas personas.

2.H.04. Incentivos a la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario

La CAPV cuenta con una de las tasas de empleo de personas con discapacidad más altas del Estado. Sin embargo, es uno de los colectivos que presenta mayores dificultades para el mantenimiento del empleo, principalmente en el mercado ordinario. Si atendemos a los parámetros de la contratación, sólo alrededor de un 10% de los nuevos contratos formalizados son de carácter indefinido, reflejándose el predominio de la temporalidad y la rotación en la contratación.



Por todo ello, la inserción en el mercado laboral de las personas con discapacidad sigue siendo un gran reto para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación de estas personas.

Con esta acción se pretende impulsar la contratación de las personas con discapacidad en diferentes empresas, tanto públicas como privadas.

Se concederán ayudas a la contratación en el mercado ordinario de personas con discapacidad o para la transformación en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo. Para obtener la ayuda, la empresa deberá asumir el compromiso de mantener al menos durante tres años a la persona trabajadora en su puesto, lo que implica que exista una creación neta de empleo.

Esta actuación viene desarrollándose desde el periodo de programación 2014-2020 con un gran éxito. El 92,41% de las personas participantes empleadas con discapacidad mejoraron su situación en el mercado laboral y el 80,54% de las personas participantes desempleadas con discapacidad obtuvieron un empleo tras su participación. En consecuencia, parece oportuno continuar con su desarrollo.

2.H.05. Empleo con apoyo para las personas con discapacidad

El País Vasco es una de las regiones pioneras en la adaptación e introducción de las personas con discapacidad al mercado laboral ordinario.

En este contexto, esta actuación pretende la integración laboral en el mercado de trabajo ordinario de las personas con discapacidad que poseen mayores dificultades. Como se ha señalado con anterioridad, las personas con discapacidad continúan disponiendo de dificultades para acceder y mantenerse en el empleo ordinario.

Las personas con discapacidad requieren de un mayor apoyo para el acceso al puesto de trabajo y desarrollo de su labor. Esto implica un coste adicional para las empresas que unido a los estereotipos y prejuicios existentes dificulta el acceso al empleo ordinario de las personas con discapacidad.

El programa Empleo con Apoyo permite poner a disposición de las empresas profesionales especializadas que ayuden a la integración de la persona con discapacidad en su puesto de trabajo.

La metodología de trabajo incluye:

- Un análisis de los puestos de trabajo para identificar oportunidades de empleo para personas con discapacidad.
- Una identificación de las personas con discapacidad que pueden desempeñar el puesto de trabajo.
- Un análisis de la adecuación puesto de trabajo-persona.



- Un apoyo individualizado a la persona en su puesto y entorno laboral durante el periodo de aprendizaje.
- Un seguimiento del desempeño, evaluación del trabajo y valoración de la satisfacción de la empresa y de la persona con discapacidad.
- Un seguimiento de las necesidades de adaptación del puesto de trabajo.

Esta actuación viene desarrollándose desde el periodo de programación 2014-2020 con un gran éxito. El 80,56% de las personas participantes empleadas con discapacidad mejoraron su situación en el mercado laboral y el 83,54% de las personas participantes desempleadas con discapacidad obtuvieron un empleo tras su participación. En consecuencia, parece oportuno continuar con el desarrollo de estas acciones.

Todas las actuaciones de este Objetivo Específico son complementarias a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión y 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, así como de aquellas actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Plurirregionales, dado que contribuyen a idénticos objetivos.

Asimismo, estas acciones son coherentes con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, en particular con los principios: 1. Educación, formación y aprendizaje permanente, 3. Igualdad de oportunidades, 4. Apoyo activo para el empleo, 17. Inclusión de las personas con discapacidad.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la Unión Europea.

Principales grupos destinatarios- artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de este Objetivo Específico son los siguientes:

2.H.01 Personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad y personas migrantes.

2.H.02 Personas en situación o riesgo de exclusión social, personas extranjeras que cuentan con la necesidad de mejorar su cualificación y actualizar sus competencias con respecto al mercado de trabajo, mujeres sin ocupación estable que encabezan familias monoparentales, las personas con menores niveles de cualificación, las personas mayores de 45 años con niveles de cualificación reducido, las personas con discapacidad, etc.

2.H.03 Personas jóvenes con niveles formativos bajos y alejadas del mercado de trabajo.

2.H.04 Personas con discapacidad.

2.H.05 Personas con discapacidad.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que deben respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Para garantizar la participación de todas las personas se asegurará la Accesibilidad Universal, de manera que los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, sean utilizables y practicables en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma posible. Se asegurará la accesibilidad cognitiva para permitir la fácil comprensión, la comunicación e interacción a todas las personas, independientemente que éstas tengan o no una discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Además, para garantizar la consideración de la variable sexo y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas y aplicar un análisis de género a los resultados e impactos conseguidos.

Asimismo se utilizará y se verificará que todo lo relacionado con la ejecución del este OE aplica un uso no sexista del lenguaje y las imágenes en la comunicación institucional y social producida.

En lo que se refiere a este objetivo específico concretamente, se desarrollarán las siguientes acciones para salvaguardar la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

- Cláusulas específicas de género y no discriminación en las convocatoria de ayudas.
- Orientación libre de estereotipos de género para la selección de las opciones formativas de las personas participantes.
- Acciones formativas sobre igualdad, inclusión y la no discriminación dirigidas a las entidades, que incluyan formación sobre procesos de selección en las empresas libre de estereotipos de género.



- Procesos de selección de empresas libre de estereotipos de género.
- Incentivos a las empresas para promocionar la contratación de grupos con riesgo de discriminación.
- Fomento de la contratación de mujeres en sectores en los que se encuentran infrarrepresentadas.
- Colaboración con entidades del tercer sector especializadas en colectivos vulnerables específicos para facilitar el acceso de todas las personas potencialmente destinatarias.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: texto [2000]

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de CAPV.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales– artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

No aplica.

Uso previsto de los instrumentos financieros– artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.



2.1.2.1.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 17 del Reglamento del FSE+.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (H2024)	Hito (M2024)	Hito (N2024)	Hito (T2024)	Meta (H2029)	Meta (M2029)	Meta (N2029)	Meta (T2029)
P2	OE H	FSE+	Más desarrolladas	EECO12	Participantes con discapacidad	Personas	88	68	0	156	443	337	0	780
P2	OE H	FSE+	Más desarrolladas	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	2.659	2.574	0	5.233	13.295	12.869	0	26.164

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Indicador de realización utilizado como base para establecer metas	Unidad de medida del indicador	Unidad de medida de la meta	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (H2029)	Meta (M2029)	Meta (N2029)	Meta (T2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2	OE H	FSE+	Más desarrolladas	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Participantes de grupos vulnerables	Personas	Número	3.366	2014-2020	1.682	1.684	0	3.366	Datos del periodo de programación 14-20 referidos a tipología de proyectos equivalentes	



Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Indicador de realización utilizado como base para establecer metas	Unidad de medida del indicador	Unidad de medida de la meta	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (H2029)	Meta (M2029)	Meta (N2029)	Meta (T2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2	OE H	FSE+	Más desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Participantes de grupos vulnerables	Personas	Número	10.031	2014-2020	5.229	4.802	0	10.031	Datos del periodo de programación 14-20 referidos a tipología de proyectos equivalentes	



2.1.2.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1. Campo de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE H	136	2.800.000
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE H	153	18.760.000

Cuadro 5: Dimensión 2. Forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE H	01	21.560.000

Cuadro 6: Dimensión 3. Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE H	33	21.560.000

Cuadro 7: Dimensión 6. Temas secundarios del FSE+

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE H	01	2.772.000
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE H	02	3.696.000
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE H	05	21.560.000
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE H	10	21.560.000

Cuadro 8: Dimensión 7. Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE H	01	0
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE H	02	21.560.000
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE H	03	0



2.1.2.2 Objetivo específico L. Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil

2.1.2.2.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipo de acciones afines

Este Objetivo Específico se alinea con el Plan Vasco de Inclusión a través de la meta 4 de Garantía de ingresos “Mejorar y racionalizar el sistema de prestaciones económicas a las familias con hijos/as”, 1 de Servicios Sociales “Avanzar en el desarrollo del Mapa de Servicios Sociales y la Cartera de Servicios y Prestaciones en lo que se refiere a los centros y servicios para la inclusión social” y 1 de Educación “Garantizar el acceso a servicios de atención infantil, accesibles, asequibles y de calidad, particularmente a las familias de menor renta y/o en las áreas urbanas más desfavorecidas”.

Este objetivo específico se concreta en una acción.

2.L.01. Acompañamiento en los procesos de tránsito a la vida adulta e inclusión social de las personas jóvenes sin red de apoyo familiar

La vulnerabilidad de las personas jóvenes sin red de apoyo familiar constituye un reto para la CAPV, dado que se trata de responder al desamparo y exclusión de estas personas facilitando atender sus necesidades básicas e impulsando su inserción en nuestra sociedad.

Se trata de una propuesta de itinerario integral y personalizado, dirigido a personas jóvenes de 18 a 29 años, egresadas o no de la red de protección (infancia) y en muchos casos migrantes, pero también autóctonas, a fin de que desarrollen y consoliden capacidades personales, por un lado, y apoyos sociales, por otro, que les permitan emprender y sostener una vida autónoma, completando el tránsito a la vida adulta.

Las intervenciones piloto desarrolladas a raíz de la pandemia del COVID-19 han permitido comprobar que las personas jóvenes destinatarias de estos programas, en el caso de contar con el apoyo de la acogida en recursos específicos de alojamiento con acompañamiento social, no responden al perfil de las personas en situación o riesgo de exclusión y, con frecuencia completan sus procesos de inclusión.

Estos itinerarios incluyen acciones de alojamiento, manutención, intervención socioeducativa y coordinación de caso, orientadas al desarrollo de las capacidades personales, por un lado, y del apoyo social, por otro.



Estos itinerarios proporcionan alternativas de alojamiento que son, habitualmente, de carácter colectivo, o alternativas de vivienda compartida - habitualmente en alquiler- que pueden tener continuidad y consolidarse tras la salida del programa. Se dan diferentes necesidades de apoyo: desde el grupo que necesita ayuda para el alojamiento, la manutención y el acompañamiento, al grupo que sólo la necesita para el alojamiento y el acompañamiento por recibir ayudas forales para su manutención, hasta el grupo que sólo necesita el acompañamiento por recibir una Renta de Garantía de Ingresos o unos ingresos mínimos de trabajo.

También se incluyen acciones de intervención socio-laboral, orientadas al acceso al empleo y la inclusión social, y, por tanto, al cierre del itinerario y la salida del programa, actuando como un acelerador de la inclusión, con recorridos de distinta duración, dependiendo en todo caso del perfil de partida de cada promoción y de cada joven.

La actuación prevé una primera etapa centrada en el desarrollo de actitudes, competencias y relaciones necesarias para comenzar a avanzar en esa dirección (desarrollo de motivaciones, clarificación de objetivos personales, desarrollo de habilidades sociales, adquisición de competencias lingüísticas, formación para el empleo, etc.), para acceder posteriormente a otras acciones de acompañamiento en la inserción social.

Los objetivos de cada etapa requieren de un tiempo para ser completados de modo que los procesos personales (motivaciones, capacidades, relaciones) se consoliden. Si una persona accede a un empleo podrá seguir contando con apoyo, si aún no reúne las actitudes, capacidades, relaciones necesarias para dar el paso a otros programas o a una alternativa de inclusión con autonomía y sin apoyo de ningún programa.

Esta acción será desarrollada en colaboración con los servicios sociales que identificarán las personas destinatarias.

Estas acciones de inclusión social se complementarán con otras acciones como la formación de personas jóvenes con bajos niveles de cualificación incluida en el objetivo específico 2.H.

Todas las actuaciones de este Objetivo Específico son complementarias a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, así como de aquellas actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Plurirregionales, dado que contribuyen a idénticos objetivos.

Asimismo, esta acción es coherente con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo a los principios 1. Educación, formación y aprendizaje permanente, 3. Igualdad de oportunidades, 11. Asistencia y apoyo a los niños.



En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la Unión Europea.

Principales grupos destinatarios- artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El potencial grupo destinatario de esta actuación son las personas jóvenes de 18 a 27 años sin red de apoyo familiar, principalmente personas inmigrantes.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que deben respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Además, para garantizar la consideración de la variable sexo y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas y aplicar un análisis de género a los resultados e impactos conseguidos.

Asimismo se utilizará y se verificará que todo lo relacionado con la ejecución del este OE aplica un uso no sexista del lenguaje y las imágenes en la comunicación institucional y social producida.

En lo que se refiere a este objetivo específico concretamente, se desarrollarán las siguientes acciones para salvaguardar la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

- Elección libre de estereotipos de las personas destinatarias.
- Análisis específico de las necesidades de las mujeres migrantes no acompañadas y adaptación del acompañamiento e estas.



Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: texto [2000]

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de CAPV.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales– artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

No aplica.

Uso previsto de los instrumentos financieros– artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.



2.1.2.2.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 17 del Reglamento del FSE+.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (H2024)	Hito (M2024)	Hito (N2024)	Hito (T2024)	Meta (H2029)	Meta (M2029)	Meta (N2029)	Meta (T2029)
P2	OE L	FSE+	Más desarrolladas	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	88	5	0	93	440	23	0	463

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Indicador de realización utilizado como base para establecer metas	Unidad de medida del indicador	Unidad de medida de la meta	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (H2029)	Meta (M2029)	Meta (N2029)	Meta (T2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2	OE L	FSE+	Más desarrolladas	ER1000	Participantes con mejora de su Bienestar	Participantes de grupos vulnerables	Personas	Número	361	2021	343	18	0	361		Información proporcionada por el Organismo Gestor en base a proyectos pilotos previos a su inclusión en el Programa



2.1.2.2.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1. Campo de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE L	163	2.000.000

Cuadro 5: Dimensión 2. Forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE L	01	2.000.000

Cuadro 6: Dimensión 3. Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE L	33	2.000.000

Cuadro 7: Dimensión 6. Temas secundarios del FSE+

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE L	05	2.000.000
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE L	10	2.000.000

Cuadro 8: Dimensión 7. Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE L	01	0
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE L	02	2.000.000
P2	FSE+	Más desarrolladas	OE L	03	0



2.1.3 Prioridad 5. Empleo Juvenil

G. Es una prioridad relativa al empleo juvenil

H. Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras

I. Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+*

J. Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+

K. Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de la movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

L. Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

2.1.3.1 Objetivo específico A. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social

2.1.3.1.1 Intervenciones de los Fondos

Tipo de acciones afines

Este Objetivo Específico pretende facilitar el acceso al empleo a personas desempleadas, de edad menor o igual a 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de medidas de adquisición de experiencia profesional, así como de itinerarios personalizados de activación, orientación, intermediación y mejora de las competencias de este colectivo con el fin de favorecer su empleabilidad.

Este ámbito se alinea con la Estrategia Vasca de Empleo 2030 que trata de convertir el mercado de trabajo de la CAPV en uno que ofrezca oportunidades de empleo de calidad en equidad y promueva el desarrollo humano.

Cabe destacar que el País Vasco cuenta con una situación favorable en términos de personas jóvenes que ni estudian ni trabajan si se compara con España y la Unión Europea. No obstante, se tiene que seguir trabajando en la disminución de esta tasa al ser un colectivo con potencial riesgo de exclusión social, debido a sus dificultades de incorporación al mercado laboral.

Bajo este marco, se plantean las siguientes actuaciones, las cuales pretenden impulsar la adquisición de conocimientos y dar apoyo a las personas jóvenes, de manera que a la finalización de los distintos programas cuenten con herramientas que mejoren su empleabilidad y contratación.



5.A.01. Ayudas a la contratación de personas jóvenes. Primería experiencia laboral en empresas y organizaciones sin ánimo de lucro

Esta acción consistirá en ayudas a la contratación de personas jóvenes en situación de desempleo y sin previa o escasa experiencia laboral a través de ayudas a empresas para su contratación, mediante “contratos formativos para la obtención de la práctica profesional” con una duración de entre 6 a 12 meses, en empleos relacionados con su titulación.

Esta actuación viene desarrollándose con éxito en el periodo de programación 2014-2020, al contar con un nivel de contratación tras la participación del 87,09%, por lo que se considera oportuno continuar con estas actividades en este periodo de programación.

5.A.02. Ayudas a la contratación de personas jóvenes. Primería experiencia laboral en entidades locales

Esta acción consistirá en contrataciones en entidades locales para mejorar la empleabilidad y la inserción laboral de este colectivo; para ello se celebrarán “contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral” de 10 a 12 meses de duración. Con esta acción también se busca dotar de herramientas a estos de manera que la adquisición de estos conocimientos mejore su nivel de empleabilidad. La actuación se complementa con procesos de orientación e intermediación desde Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Las ayudas destinadas a programas de primera experiencia profesional en las administraciones públicas otorgan tan solo un nivel de contratación de las personas participantes tras su participación en el programa del 27,53%. Esto se debe principalmente a la imposibilidad de la contratación de las personas participantes en las entidades públicas sin antes seguir un proceso de oferta pública de empleo. Por eso resulta pertinente el dato de la contratación a los 6 meses de la participación que, a falta de completar el proceso de obtención de este indicador, actualmente asciende a un 41,93%.

5.A.03. Itinerarios de inserción para jóvenes muy alejados del mercado laboral

El objetivo de esta acción es el desarrollo de itinerarios personalizados y a medida que combinen la orientación profesional, formación y acompañamiento, así como otras medidas (prácticas laborales) a personas jóvenes muy alejados del mercado laboral.

Esta actuación viene desarrollándose desde el periodo de programación 2014-2020 con una tasa de éxito positiva. El 74,86% de las personas participantes desempleadas se integraron en los sistemas de educación o formación, obtuvieron una cualificación, u obtuvieron un empleo tras su participación. Además, el 28,59% obtuvieron un empleo tras su participación. En consecuencia, parece oportuno continuar con estas actividades en este periodo de programación.

Todas las actuaciones de este Objetivo Específico son complementarias a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 23. Nuevas



políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, así como de aquellas actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Plurirregionales, dado que contribuyen a idénticos objetivos.

Asimismo, estas acciones son coherentes con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo positivamente a los principios 1. Educación, formación y aprendizaje permanente, 2. Igualdad de Género, 4. Apoyo activo para el empleo y 5. Empleo seguro y adaptable.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la Unión Europea.

Principales grupos destinatarios- artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los potenciales grupos destinatarios de las diferentes actuaciones que se enmarcan en este Objetivo Específico son las personas jóvenes de edad igual o menor a 30 años desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

No obstante, las actuaciones 5.A.01 y 5.A.02 engloban a aquellas personas jóvenes activadas y formadas pero sin previa o escasa experiencia laboral lo que les dificulta encontrar un empleo, mientras que la actuación 5.A.03 se dirige a jóvenes más alejados del mercado laboral.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que deben respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Además, para garantizar la consideración de la variable sexo y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas y aplicar un análisis de género a los resultados e impactos conseguidos.



Asimismo se utilizará y se verificará que todo lo relacionado con la ejecución del este OE aplica un uso no sexista del lenguaje y las imágenes en la comunicación institucional y social producida.

En lo que se refiere a este objetivo específico concretamente, se desarrollarán las siguientes acciones para salvaguardar la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

- Cláusulas específicas de género en las convocatorias de ayuda.
- Orientación libre de estereotipos de género para la selección de las opciones formativas de las personas participantes.
- Acciones formativas sobre igualdad, inclusión y la no discriminación dirigidas a las entidades, que incluyan formación sobre procesos de selección en las empresas libre de estereotipos de género.
- Procesos de selección de empresas libre de estereotipos de género.
- Incentivos a las empresas para promocionar la contratación de grupos con riesgo de discriminación.
- Impulso de la inserción laboral de mujeres en sectores en que se encuentran infrarrepresentadas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC: texto [2000]

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de CAPV.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales– artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC: Campo de texto [2 000]

No aplica.

Uso previsto de los instrumentos financieros– artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC: Campo de texto [1 000]

No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.



2.1.3.1.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 17 del Reglamento del FSE+.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (H2024)	Hito (M2024)	Hito (N2024)	Hito (T2024)	Meta (H2029)	Meta (M2029)	Meta (N2029)	Meta (T2029)
P5	OE A	FSE+	Más desarrolladas	EECO02	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	Personas	968	705	0,00	1.673	4.845	3.522	0	8.367

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Indicador de realización utilizado como base para establecer metas	Unidad de medida del indicador	Unidad de medida de la meta	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (H2029)	Meta (M2029)	Meta (N2029)	Meta (T2029)	Fuente de datos	Observaciones
P5	OE A	FSE+	Más desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	Personas	Número	2.829	2018, 2019 y 2020	1.587	1.243	0	2.830	Datos del periodo de programación 14-20 referidos a tipología de proyectos equivalentes	



2.1.3.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1. Campo de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P5	FSE+	Más desarrolladas	OE A	136	11.780.000

Cuadro 5: Dimensión 2. Forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P5	FSE+	Más desarrolladas	OE A	01	11.780.000

Cuadro 6: Dimensión 3. Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P5	FSE+	Más desarrolladas	OE A	33	11.780.000

Cuadro 7: Dimensión 6. Temas secundarios del FSE+

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P5	FSE+	Más desarrolladas	OE A	01	2.545.000
P5	FSE+	Más desarrolladas	OE A	02	3.390.000
P5	FSE+	Más desarrolladas	OE A	05	4.000.000
P5	FSE+	Más desarrolladas	OE A	10	11.780.000

Cuadro 8: Dimensión 7. Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P5	FSE+	Más desarrolladas	OE A	01	0
P5	FSE+	Más desarrolladas	OE A	02	11.780.000
P5	FSE+	Más desarrolladas	OE A	03	0



2.1.4 Prioridad 7. Garantía infantil

Es una prioridad relativa al empleo juvenil

Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras

Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+*

Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+

2.1.4.1 Objetivo específico L. Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil

2.1.4.1.1 Intervenciones de los Fondos

Tipo de acciones afines

En esta prioridad se pretende luchar contra la pobreza infantil procedente de entornos desfavorecidos, proporcionando acompañamiento y apoyo a menores y sus familias para reducir la pobreza generacional, con el objetivo de mejorar la situación socioeconómica familiar y reducir el riesgo de exclusión social.

Este objetivo específico se concreta en la siguiente acción.

7.L.01. Medidas de integración social para la infancia en situación de vulnerabilidad

Los niños y niñas son uno de los grupos más vulnerables de la sociedad. Además, el riesgo de pobreza tiende a cronificarse siendo elevado el porcentaje de niños/as en riesgo de pobreza que continúan en esta situación cuando llegan a la edad adulta si no se adoptan medidas correctoras.

Por ello, mediante esta acción se pretende dar apoyo socioeducativo a personas menores de edad y familias en situación de desventaja social con el fin de garantizar el desarrollo educativo y social de los niños/as y favorecer su integración social.

Se realizarán acciones a dos niveles. Por un lado, los niños/as recibirán apoyo para reforzar y desarrollar sus competencias y habilidades académicas, digitales y lingüísticas con el objetivo de que dispongan las herramientas necesarias para su correcta inclusión. Por otro lado, los padres, madres y tutores/as también recibirán apoyo en estas materias para así garantizar que puedan acompañar y orientar adecuadamente a los niños/as en el desarrollo de sus tareas.

La acción que se plantea en este objetivo específico se centra en el sistema de servicios sociales y en las políticas transversales de infancia vinculadas a la garantía infantil. Se trata de un programa vinculado a servicios sociales (protección de la infancia y atención de situaciones de riesgo de



desprotección) y al espacio socioeducativo (de interacción entre el sistema de servicios sociales y el sistema educativo).

Es importante subrayar que el apoyo extraescolar en el marco de este programa no consiste en el apoyo para realizar los deberes o tareas para casa, ni en la preparación de materias específicas, complementando en aula, la enseñanza académica, a diferencia de lo que resulta habitual en los programas de voluntariado o en las academias, respectivamente.

Este programa, que tiene un carácter profesional e intensivo, dirigiéndose simultáneamente a las NNAs y sus padres, madres o tutores/as legales, se centra en la adquisición y desarrollo de motivaciones, capacidades y hábitos relacionados con factores personales y ambientales (familiares) que inciden en el rendimiento escolar (hábitos y técnicas de estudio, organización del tiempo y espacio de estudio, capacidades digitales y lingüísticas).

En este sentido, se identifican 5 elementos clave que implican una actuación integral más allá del acceso a la educación:

- a) el refuerzo o apoyo educativo es extraescolar –fuera del aula (presencial y online, pero siempre fuera del aula);
- b) se incide en factores ambientales (familiares y comunitarios) ajenos al medio escolar, que inciden, sin embargo, en el rendimiento escolar;
- c) se incide en Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) vulnerables, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades, siendo derivados por los servicios sociales, por los propios centros escolares o identificados por entidades del tercer sector que trabajan con infancia y adolescencia en situación o riesgo de desprotección;
- d) el perfil es de familias migrantes (se incide en competencias lingüísticas cuando es necesario), monomarentales, en situación o riesgo de pobreza...;
- e) se incide en situaciones de brecha digital cuyo impacto en estos colectivos es grande y ha sido subrayado durante la pandemia, facilitando el acceso a medios tecnológicos y competencias digitales.

De este modo se pretende facilitar su inclusión mejorando sus capacidades y habilidades para garantizar su educación y formación. Los servicios sociales serán los encargados de establecer las bases y requisitos de las personas que vayan a tomar parte en esta actuación.

La actuación de este Objetivo Específico es complementaria a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, así como de aquellas



actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Plurirregionales, dado que contribuyen a idénticos objetivos.

Asimismo, esta acción se enmarca en el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo positivamente al principio 11. Asistencia y apoyo a los niños.

Esta acción cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la Unión Europea.

Principales grupos destinatarios- artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los potenciales grupos destinatarios de las actuaciones que se enmarcan en esta prioridad son los niños y niñas en situación de vulnerabilidad y sus respectivas familias.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que deben respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Además, para garantizar la consideración de la variable sexo y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas y aplicar un análisis de género a los resultados e impactos conseguidos.

Asimismo se utilizará y se verificará que todo lo relacionado con la ejecución del este OE aplica un uso no sexista del lenguaje y las imágenes en la comunicación institucional y social producida.

En lo que se refiere a este objetivo específico concretamente, se desarrollarán las siguientes acciones para salvaguardar la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

- Elección libre de estereotipos de las personas destinatarias.
- Análisis específico de las necesidades de las mujeres migrantes no acompañadas y adaptación del acompañamiento e estas.



Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de CAPV.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales– artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros– artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.



2.1.4.1.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 17 del Reglamento del FSE+.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (H2024)	Hito (M2024)	Hito (N2024)	Hito (T2024)	Meta (H2029)	Meta (M2029)	Meta (N2029)	Meta (T2029)
P7	OE L	FSE+	Más desarrolladas	ESCO02	Número de niños menores de 18 años	Personas	1.089	1.089	0	2.178	5.444	5.444	0	10.888

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Indicador de realización utilizado como base para establecer metas	Unidad de medida del indicador	Unidad de medida de la meta	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (H2029)	Meta (M2029)	Meta (N2029)	Meta (T2029)	Fuente de datos	Observaciones
P7	OE L	FSE+	Más desarrolladas	ER1000	Participantes con mejora de su Bienestar	Número de niños menores de 18 años	Personas	Número	8.166	2021	4.083	4.083	0	8.166	Información proporcionada por el organismo gestor en base al proyecto piloto de Aukerak Suspertzen (Generando oportunidades)	



2.1.4.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1. Campo de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P7	FSE+	Más desarrolladas	OE L	163	3.800.000

Cuadro 5: Dimensión 2. Forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P7	FSE+	Más desarrolladas	OE L	01	3.800.000

Cuadro 6: Dimensión 3. Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P7	FSE+	Más desarrolladas	OE L	33	3.800.000

Cuadro 7: Dimensión 6. Temas secundarios del FSE+

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P7	FSE+	Más desarrolladas	OE L	05	3.800.000
P7	FSE+	Más desarrolladas	OE L	06	3.800.000
P7	FSE+	Más desarrolladas	OE L	10	3.800.000

Cuadro 8: Dimensión 7. Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
P7	FSE+	Más desarrolladas	OE L	01	0
P7	FSE+	Más desarrolladas	OE L	02	3.800.000
P7	FSE+	Más desarrolladas	OE L	03	0



3 Plan de financiación

Créditos financieros por año Ref.: art. 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y art. 3, 4 y 7 del R. FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Más desarrolladas	-	13.501.980	13.719.120	13.940.648	14.166.606	5.869.631	5.869.632	5.987.175	5.987.176	79.041.968
Total											



Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional

Cuadro 11: Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional.

Nº Objetivo Político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d)=(e)+(f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g)=(a)+(d)	Porcentaje de cofinanciación (h)=(a)/(g)
					(a)= (b)+(c)+(i)+(j)	Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Pública (e)	Privada (f)		
					Sin AT Art. 36.5 (b)	Para AT Art. 36.5 (c)	Sin AT Art. 36.5 (i)	Para AT Art. 36.5 (j)						
	P1		FSE+	Más desarrolladas	38.336.368	31.332.370	1.253.294	5.529.523	221.181	57.504.552	57.504.552	0	95.840.920	40%
	P2		FSE+	Más desarrolladas	24.502.400	20.025.847	801.034	3.534.153	141.366	36.753.600	36.753.600	0	61.256.000	40%
	P5		FSE+	Más desarrolladas	12.251.200	10.012.924	400.517	1.767.076	70.683	18.376.800	18.376.800	0	30.628.000	40%
	P7		FSE+	Más desarrolladas	3.952.000	3.229.975	129.199	570.025	22.801	5.928.000	5.928.000	0	9.880.000	40%
Total														
Total general					79.041.968	64.601.116	2.584.044	11.400.777	456.031	118.562.952	118.562.952	0	197.604.920	40%



4 Condiciones favorecedoras

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FSE+	Todos	Sí	Criterio 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
			Sí	Criterio 2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España.
			Sí	Criterio 3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							trienales de gobernanza sobre la contratación pública.
				Criterio 4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Públicos (LCSP) de Sector	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
				Criterio 5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Públicos (LCSP) de Sector	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades.
Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales	FSE+	Todos	Sí	Criterio 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS.
				Criterio 2. Mediante el acceso al asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de centros locales o nacionales.	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas, así como las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos.
Aplicación y ejecución efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE	FSE+	Todos	Sí	Criterio 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los Fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí		<p>España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de la ciudadanía y poderes a la CE y la ley.</p> <p>La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE.</p> <p>En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la</p>



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							preparación del acuerdo de asociación, para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa.
				Criterio 2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los Fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí		El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.
Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	FSE+	Todos	Sí	Criterio 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal.



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
(CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48CE del Consejo 1							Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030.
				Criterio 2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí		En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión.
				Criterio 3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí		El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informara de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa.</p>
Marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral	FSE+	1.A 5.A	Sí	Criterio 1. Disposiciones para elaboración de los perfiles de los demandantes de empleo y la evaluación de sus necesidades.	Sí	<p>Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RD-LEY 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo)</p> <p>Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021</p>	<p>Para la elaboración de perfiles y la evaluación de las necesidades de los demandantes de empleo, el SEPE ha confeccionado una herramienta de perfilado de apoyo a la orientación, "SENDA", con tres bloques: datos estadísticos, necesidades formativas y recomendaciones basadas en perfiles. Paralelamente, se continúa con el desarrollo de servicios de empleo disponibles, la integración de algoritmos de IA y un bloque dedicado al efecto de la Covid-19 en el empleo. La Ley 30/2015 incluye instrumentos, procedimientos y la participación de agentes clave durante todo el proceso de detección de necesidades formativas destacando el Catálogo de Especialidades Formativas y Registro de Entidades de Formación. Además, la Orden TMS/368, de 28 de marzo de 2019 regula la oferta formativa de las AAPP y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se ha elaborado un prototipo de Detección de Necesidades Formativas mediante el trabajo colaborativo con las organizaciones empresariales, sindicales y sectoriales más</p>



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							representativas. Por último, el Observatorio de las Ocupaciones, juega un papel fundamental en la detección y análisis de las necesidades.
				Criterio 2. Información sobre puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	La Cartera Común de Servicios del SNE cuenta entre sus servicios con el servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Su objeto es identificar y gestionar ofertas de empleo, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo mediante su vinculación a las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades. La Cartera Común de Servicios también ofrece a los empleadores información y asesoramiento sobre procesos de contratación laboral. Por otro lado, el SNE cuenta con el Portal "Empléate", gestionado por el SEPE y configurado como un único punto de acceso en el que se recogen desde 2014 ofertas tanto públicas como privadas, y donde se ofrece un espacio digital público, gratuito y sencillo. Debido a la propia configuración del SNE, las CC.AA. deben informar y registrar las ofertas y demandas de empleo que luego se publican en el Portal. Además, se cuenta con el trabajo del Observatorio de las Ocupaciones, que aporta información adicional sobre oportunidades de empleo según el mercado laboral.
				Criterio 3. Disposiciones para garantizar su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a cabo en estrecha cooperación con los interlocutores pertinentes.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	El SNE está dotado de órganos que garantizan la cooperación de las partes interesadas en el desarrollo de sus fines, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre. En este sentido, la



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>ley española prevé que las partes interesadas en la aplicación de las políticas activas de empleo (AGE, CC.AA., interlocutores sociales) sean consultadas en todas las fases de diseño, aplicación, seguimiento y revisión de cualquier disposición en la materia. A tal fin, se cuenta con diversos órganos a través de los cuales se garantiza la coordinación y colaboración de las actuaciones en los ámbitos respectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Con las CC.AA.: en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y las distintas Comisiones constituidas en la misma. •Con los interlocutores sociales más representativos: mediante el Consejo General y la Comisión Ejecutiva. •Con ambas partes: <ul style="list-style-type: none"> - En el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, tanto en el Pleno, como en sus distintos órganos. - En la Comisión Delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ. - En el Consejo General de FP.
				Criterio 4. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las políticas activas del mercado laboral.	Sí	<p>Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024</p> <p>Plan Anual de Política de Empleo para 2021</p>	<p>En la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2027, se han establecido dos niveles de evaluación: En el primero se engloban cuatro evaluaciones, de periodicidad anual o bienal, en el segundo, se prevé la inclusión de las evaluaciones que sea imprescindible realizar para los servicios y programas incluidos en cada Plan Anual de Políticas de Empleo. Durante su vigencia se desarrollará una metodología marco para estas evaluaciones. Asimismo, para evaluar la Estrategia y sus PAPE, en el año 2022 se contratará una evaluación externa que incluirá evaluaciones ex-ante, medición y gestión del impacto social, evaluaciones orientadas por la</p>



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				Criterio 5. En el caso de las intervenciones para promover el empleo juvenil, itinerarios específicos y con base empírica dirigidos a jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, incluidas medidas de difusión, y basados en requisitos de calidad que incluyan criterios con vistas a una formación de aprendices y períodos de prácticas de calidad, incluso en el contexto de la ejecución de los planes de Garantía Juvenil.	Sí	Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027	<p>Teoría del Cambio y evaluaciones de calidad y satisfacción de las personas usuarias.</p> <p>Cada PAPE establece objetivos medibles para supervisar la aplicación y alimentar los ciclos siguientes. Además, se realizan periódicamente autoevaluaciones de los resultados de los servicios de empleo autonómicos y de todo el sistema siguiendo el marco de la red europea de servicios públicos de empleo. Por último, existen disposiciones legales para la evaluación de las medidas de formación profesional para el empleo.</p> <p>El 7 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019- 2021, para fomentar su empleo de calidad. Las medidas del Plan se despliegan a través de políticas activas de empleo de orientación, formación, oportunidades de empleo y emprendimiento. Posteriormente, el 24 de junio de 2022 se aprobó el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, al que se han adherido formalmente todas las CC.AA. cuyo objetivo principal es reducir su precariedad laboral. Cuenta con un conjunto de medidas con una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, incluyendo acciones específicas para los colectivos más vulnerables y medidas para hacer frente a las necesidades específicas en función del perfil, nivel formativo y experiencia profesional de la persona joven.</p> <p>Asimismo, la legislación española establece un marco de calidad para las oportunidades de empleo, formación y aprendizaje de las personas jóvenes, según las recomendaciones del Consejo. Este marco jurídico se ha visto reforzado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28</p>



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FSE+	2.H	Sí	<p>Criterio 1. Un diagnóstico, basado en pruebas, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para niños en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades.</p>	Sí	<p>Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030</p>	<p>de diciembre, especialmente respecto de los períodos de prácticas laborales.</p> <p>La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024. La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible. Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.</p>
				<p>Criterio 2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados.</p>	Sí	<p>Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-</p>	<p>La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y</p>



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
						2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030);Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.	nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				Criterio 3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y local.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad. sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.
				Criterio 4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y



5 Autoridades del programa

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de contacto	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirectora Adjunta de Gestión de la UAFSE	UnidadAdministradoraFSE@mites.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado	DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
En su caso, organismo(s) que reciba(n) pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado	relacionesUE@economia.gob.es
Función de contabilidad en caso de que esté encomendada a un organismo distinto de la	Subdirección Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía	Subdirector Adjunto de Control y Pagos de la UAFSE	Unidadcertificacion@mites.gob.es



autoridad de gestión	Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	
Organismo Intermedio	Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco	Responsable del Servicio de Fondo Social Europeo

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RCD que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RCD

Organismo 1	p.p.
Organismo 2*	p.p.



6 Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

La elaboración del Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027 está liderada por la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco, manteniendo una estrecha colaboración y coordinación tanto con la Autoridad de Gestión, en el marco de la elaboración del Acuerdo de Asociación, como con los servicios de la Comisión Europea, así como con las diferentes autoridades regionales y agentes socioeconómicos relevantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La colaboración en el marco de una asociación multinivel constituye un principio establecido en la aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

La elaboración del Programa FSE+ se ha organizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060 de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes (RDC), sobre asociación y gobernanza en varios niveles. Este principio en la programación de los Fondos busca facilitar la consecución de la cohesión social, económica y territorial y el cumplimiento de las prioridades de la Unión.

El artículo 8 hace referencia a que la asociación debe constar, como mínimo, de los siguientes socios:

- a) Las autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas competentes.
- b) Los socios económicos y sociales.
- c) Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación.
- d) En su caso, las organizaciones de investigación y universidades.

Del mismo modo, la Comisión Europea ha elaborado un código de conducta para el cumplimiento del principio de asociación en relación con los Fondos EIE que proporciona instrucciones a las Autoridades de Gestión y/u Organismos Intermedios en relación con la aplicación de este principio tanto en el proceso de planificación de los Programas como en la ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.



La Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco, en calidad de organismo intermedio del Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027, es el organismo encargado de definir, liderar y coordinar las actuaciones a desarrollar para cumplir con el “principio de asociación” en la planificación, gestión y seguimiento del Programa.

Para ello, ha desarrollado una estrategia para garantizar el cumplimiento del principio de asociación en todos los niveles, de acuerdo con el Código de Conducta de la Comisión Europea:

- Fase de consulta del Diagnóstico socioeconómico y preparación del Programa FSE+ 2021-2027 del País Vasco.
- Participación en el Comité de Seguimiento.
- Participación en los procesos de seguimiento y evaluación.
- Ejecución del Programa FSE+.

Las entidades que se han seleccionado para la participación en este proceso han sido aquellas que cumplían con los requisitos establecidos en el Código de Conducta de la Comisión Europea:

- Contar con las competencias necesarias relacionadas con los ámbitos de aplicación del Programa.
- Disponer de nivel adecuado de representatividad.
- Disponer de capacidad de participación.

Estas son las siguientes:

Agentes
Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas competentes
Gobierno Vasco - Viceconsejería de Función Pública
Gobierno Vasco - Viceconsejería de Salud
Gobierno Vasco - Departamento de Turismo, Comercio y Consumo
Gobierno Vasco - Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas
Gobierno Vasco - Dirección de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda
Gobierno Vasco - Dirección de Transformación Digital y Emprendimiento
Gobierno Vasco - Dirección de Tecnología e Innovación
Diputación Foral de Álava - Instituto Foral de Bienestar Social de Álava
Diputación Foral de Bizkaia - Dirección General de Empleo
Diputación Foral de Gipuzkoa - Ekonomia Sustapeneko Zuzendaritza
Fomento San Sebastián
Garapen – Asociación Vasca de Agencias de Desarrollo
Emakunde – Instituto Vasco de la Mujer



Agentes

IKASLAN – Asociación de Centros públicos de Formación Profesional de Gipuzkoa

Orkestra Fundazioa – Instituto Vasco de Competitividad

Socios económicos y sociales

ConfeBask – Confederación Empresarial Vasca

KONFEKOOP – Confederación de Cooperativas de Euskadi

Gaztenpresa Fundazioa

HEGAN – Basque Aerospace Cluster

Aclima – Basque Environment Cluster

UGT Euskadi - Unión General de Trabajadores de Euskadi

ELA - Eusko Langileen Alkartasuna-Solidaridad de los Trabajadores Vascos

LAB - Langile Abertzaleen Batzordeak

CCOO – Comisiones Obreras

Organismos pertinentes que representen a la sociedad civil

EAPN (European Anti Poverty Network) Euskadi

Euskadiko Gazteriaren Kontseilua – Consejo Vasco de la Juventud

Elkartean - Asociación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Euskadi

Sendotu Aldiberean – Asociación para la inclusión social

Suspergintza

EHLABE

ONCE

SIIS – Servicio de Información e Investigación Social

HIREKIN-Asociación de entidades de Iniciativa e Intervención social de Euskadi

ISEAK

Organizaciones de investigación y universidades

UPV – Universidad Pública del País Vasco

Universidad de Deusto

Universidad de Mondragón

Centro de Formación Integrado Calasanz

Tecnalia – Centro tecnológico

A continuación, se detallan las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento del principio de asociación en las diferentes fases del Programa.



Fase de consulta del Diagnóstico socioeconómico y preparación del Programa FSE+ 2021-2027 del País Vasco.

La Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco, durante la elaboración del Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027, ha compartido con los diferentes agentes ahora mencionados el Diagnóstico socioeconómico preliminar de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con el objetivo de conseguir un documento marco en el que queden recogidas las principales necesidades de la sociedad vasca.

Para posibilitar la participación y el contraste se desarrolló y remitió un cuestionario que, en el marco de los tres grandes ámbitos de intervención del FSE+ (empleo, formación e inclusión social), recogía las necesidades identificadas en dicho diagnóstico. Este fue enviado y respondido por los distintos agentes en los meses de enero y febrero.

Como resultado, la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco ha podido concretar cuáles son las necesidades que requieren de mayor prioridad para la sociedad vasca, además de recibir nuevas aportaciones por parte de los agentes. Esto está permitiendo el diseño de un Programa en el que las acciones recogidas en él aporten valor añadido a la sociedad vasca, al estar pensada con y para ella.

Una vez recibidas las aportaciones de las entidades miembro del partenariado, la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco ha valorado las aportaciones individuales, buscando un enfoque integrado con objeto de validar su integración en el Programa. Todas las aportaciones recibidas se han registrado e incorporado en el informe del proceso de participación que se presenta como anexo. Además, se han realizado las correcciones pertinentes de acuerdo a las aportaciones realizadas en relación con las prioridades y acciones potenciales a incluir.

Todas las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas realizadas por cada agente fueron registradas y documentadas. Esta documentación se presenta como anexo al Programa.

Las aportaciones y sugerencias realizadas por estas entidades se han incorporado en la versión final de los documentos presentados a la Comisión Europea.



Fase de consulta pública del Programa FSE+ 2021-2027 del País Vasco

La Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco, ha compartido a través de Irekia¹ (canal de comunicación directa entre la ciudadanía y la propia Administración a través de Internet) el Programa FSE+ en el proceso de comunicación y consulta para que cualquier persona o entidad interesada pueda formular por escrito aportaciones u observaciones respecto al contenido y/o futura implementación del Programa. Este fue publicado en el mes de octubre y durante los meses de octubre y noviembre los distintos agentes han enviado sus respectivas aportaciones.

Una vez recibidas las aportaciones de las entidades, la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco ha valorado las aportaciones individuales, buscando un enfoque integrado con objeto de validar su integración en el Programa. Todas las aportaciones recibidas se han registrado e incorporado en el informe del proceso de participación. Además, se han realizado las correcciones pertinentes de acuerdo a las aportaciones realizadas en relación con el lenguaje de género.

Participación en el Comité de Seguimiento

Una selección de las entidades más representativas de la asociación constituida para la elaboración del Programa participará en el Comité de Seguimiento del Programa. Se articularán los mecanismos para que estos agentes puedan participar de manera efectiva de las decisiones que se adopten en relación con el Programa.

En este sentido, para garantizar que estos agentes puedan cumplir con sus funciones de manera eficaz se cumplirá con las siguientes normas que estarán recogidas en el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento:

- Envío de los documentos sobre los que resulta necesario adoptar una decisión de manera previa a la realización del Comité de Seguimiento con suficiente antelación.
- Facilitar el acceso a toda información, así como remitir aquella que sea necesaria para que estas entidades puedan realizar una correcta valoración de las decisiones a adoptar.
- En caso de los procedimientos de consulta por escrito, se remitirá a estos organismos la información con suficiente tiempo de antelación y se les indicará expresamente el plazo que disponen para realizar alegaciones.
- Envío del acta de las reuniones del Comité de Seguimiento.

¹ Link a la noticia del proceso de consulta pública: [Irekia Eusko Jaurlaritza - Gobierno Vasco :: El Programa del Fondo Social Europeo Plus del País Vasco 2021-2027 destina 79M€ a cofinanciar actuaciones de empleabilidad e integración social \(euskadi.eus\)](#)



- Registro de todas las consultas, aportaciones y decisiones que se adopten en el Comité de Seguimiento.

En caso de que resulte necesario constituir mesas de trabajo para tratar cuestiones específicas se impulsará la participación de aquellos agentes que constituyan el partenariado que puedan realizar aportaciones en relación con estas cuestiones.

Esta dinámica de participación en el Comité de Seguimiento ya se ha aplicado de manera exitosa durante el periodo de programación 2014-2020 en el que ha existido una participación proactiva de estas entidades en el Comité de Seguimiento tanto realizando aportaciones y consultas como presentando iniciativas y prácticas de interés.

Participación en el seguimiento y evaluación

Además de su participación en el Comité de Seguimiento, se impulsará que las entidades que forman parte de la asociación del Programa del FSE+ 2021-2027 tomen parte activa en otras actividades de seguimiento y evaluación: envío de los datos acumulativos de manera trimestral, evaluación, etc.

Las medidas que se adoptarán para facilitar su participación serán las siguientes:

- Seguimiento,
 - Envío de manera anual de los indicadores de seguimiento del Programa para su revisión.
 - Envío anual de la información relativa al cumplimiento del marco de rendimiento, así como de la valoración del cumplimiento de los resultados previstos.
 - Apertura de un plazo de 10 días para la realización de consultas o dudas en relación a los indicadores de seguimiento y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de rendimiento.
- Evaluación
 - Información sobre el proceso de evaluación.
 - Participación activa (mesas de trabajo, entrevistas, etc.) en la realización de la evaluación intermedia y final.
- Información a estos agentes sobre la normativa que deben cumplir en materia de protección de datos y confidencialidad.
- Convocatorias: Información puntual sobre las convocatorias abiertas para la ejecución del Programa, así como de los resultados de éstas.



Ejecución del Programa FSE+

La Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco pretende impulsar la participación de otros agentes: entidades regionales y locales, agentes económicos y sociales, entidades del tercer sector, etc. en el Programa FSE+ 2021-2027 del País Vasco.

Para impulsar su participación se desarrollará una convocatoria pública de participación en la cofinanciación FSE+ que permitirá que estas entidades presenten proyectos que se enmarquen en los Objetivos Específicos y Prioridades de Inversión seleccionados para la aplicación del Programa FSE+.

De este modo se fomentará que se desarrollen proyectos que se acomoden en mayor medida a las necesidades de las diferentes comarcas y territorios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se proporcione una cobertura más eficiente a colectivos con especiales dificultades: personas desempleadas, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas migrantes, personas en riesgo de exclusión social y, de manera transversal, las mujeres.



7 Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación**, destacando principalmente:

- **Portal Web.** El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

- **Medios de comunicación tradicionales e internet:** radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.
- **Redes sociales:** Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.
- **Eventos:** Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las **redes GERIP y la participación en INFORM**; para los **proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la



correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores**, se proponen los siguientes:

- Indicadores de Realización:
 - Número de entradas publicadas en redes sociales: 60 entradas / semestre.
 - Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): 20 actuaciones / año.
 - Número de eventos celebrados: mín. 1 por proyecto de importancia estratégica
- Indicadores de Resultado:
 - Alcance de la medida:
 - Personas receptoras RRSS: 3.000 al semestre.
 - Personas oyentes medios: 75.000 al año.
 - Personas asistentes a eventos: 1.000 al año.
- Indicadores de impacto:
 - Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: 55%

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.



8 Utilización de costes unitarios, sumas a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, sumas a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Uso previsto de los artículos 94 y 95	SI	NO
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión sobre la base de costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos conforme a las prioridades en virtud del artículo 94 del RDC (en caso afirmativo, cumplimente el apéndice 1)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión sobre la base de financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC (en caso afirmativo, cumplimente el apéndice 2)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>